

**HISTORIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COORDINADORA DE LAS  
ORGANIZACIONES INDIGENAS DE LA CUENCA AMAZONICA EN LA  
AGENDA INTERNACIONAL DEL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA,  
EN EL ARTICULO 8 J Y ARTICULOS CONEXOS**

**SEGUNDO ANTONIO JACANAMIJOY TISOY**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**SEDE AMAZONIA**

**LETICIA –AMAZONAS COLOMBIA 2011**



**HISTORIA DE PARTICIPACIÓN DE LA COORDINADORA DE LAS  
ORGANIZACIONES INDIGENAS DE LA CUENCA AMAZONICA EN LA  
AGENDA INTERNACIONAL DEL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA,  
EN EL ARTICULO 8 J Y ARTICULOS CONEXOS**

**SEGUNDO ANTONIO JACANAMIJOY TISOY**

Monografía de Grado para Optar al Título de:  
**Especialización en Estudios Amazónicos**  
**Línea de Desarrollo Regional en la Amazonia**

Director de Investigación  
Dr. Carlos Eduardo Franky

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE AMAZONIA**  
**LETICIA – AMAZONAS, COLOMBIA**  
**2011**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mi padre Taita Antonio Jacanamijoy quien dedicó su vida al servicio del Pueblo Inga de Santiago Putumayo y de la Amazonía, contribuyó desde sus saberes ancestrales a fortalecer los lazos fraternos entre los diferentes pueblos indígenas y acercar a todos sus hermanos de la “sociedad occidental” con su “vinancito” y el “yagecito”, a la visión integral de la humanidad como parte de lo natural.

De quien también recibí ese legado, herencia, para permanecer en nuestra ley tradicional y permanecer como defensores de nuestros derechos como pueblos indígenas y al mismo tiempo transmitirlo a las generaciones futuras.



## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi pueblo Inga (del cual orgullosamente fui su gobernador hace 22 años y sigo ejerciendo como autoridad tradicional desde el Consejo de Ex gobernadores), a mis abuelos, Taita Isidoro Tisoy y Concepción Tisoy Mansajoy, mi padre Taita Antonio Jacanamijoy Rosero (QDP) y a mama Mercedes Tisoy de Jacanamijoy, quienes me formaron con la espiritualidad de Inga ante todo, me cobijaron en su seno en los momentos difíciles y me mostraron el sendero del destino del hombre inga, orgulloso de nuestra herencia del gran territorio heredado del Cacique Carlos Tamabioy .....A mi Esposa Janeth Jurado, mis hijas Yohana, Gina, Shabima (Llovizna) y mi nietecita Nina Samay (Fuego de Vida) porque son el sol que miro todos los días.



## CONTENIDO

	Pág.
<b>PRESENTACION</b>	<b>11</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>17</b>
<b>1. INDIGENAS AMAZONICOS EN EL AMBITO INTERNACIONAL</b>	<b>27</b>
<b>1.1 LA COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA (COICA); SU CREACIÓN, MIEMBROS, ESTRUCTURA Y OBJETIVOS</b>	<b>27</b>
1.1.1 Proceso de Consolidación de la (COICA)	30
<b>1.2 CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ANÁLISIS DE FONDO</b>	<b>36</b>
1.2.1 Dos Perspectivas Diferentes de la Conservación: Pueblos Indígenas y CDB	38
1.2.2 La Conservación In Situ y Ex Situ <sup>1</sup>	43
<b>2. ESTRATEGIAS Y PARTICIPACION</b>	<b>48</b>
<b>2.1 ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN DE LA COICA EN EL CDB ARTÍCULO 8 J, Y ARTÍCULOS CONEXOS, LOGROS Y DIFICULTADES</b>	<b>48</b>
<b>3. EN DEFENSA DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b>	<b>66</b>
<b>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>71</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>73</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>76</b>

---

<sup>1</sup> Por conservación in-situ se entiende la conservación de los ecosistemas y los hábitat naturales y el mantenimiento y recuperación de especies en sus entornos naturales.





## PRESENTACIÓN

Este trabajo analiza el proceso de participación de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) y su papel relevante en la formulación, definición e implementación de la Agenda Internacional sobre el Convenio de Diversidad Biológica (CDB); el cómo y en qué momento el movimiento indígena apalanca su discurso y qué beneficios y efectos sobre la vida de los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica tienen aún hoy en día y cuáles espacios se han ganado.

Para este propósito se ha delimitado un período comprendido entre 1992 -2001. Nueve años de renovación y toma de decisiones claves para los pueblos indígenas, donde estos se proyectan y se visibilizan como gestores de la política ambiental, en un mundo donde se veía de manera galopante la consolidación del modelo neoliberal y su globalización.

Se recuerda que en la década del 90 del siglo pasado, la perspectiva política cambiaba principalmente por la terminación de la guerra fría entre el bloque soviético y occidente, surgiendo nuevos poderes económicos y políticos como la India y la China: el mundo se veía como una globalidad.

El Autor de estas líneas tuvo la oportunidad de ser elegido como Coordinador de área de Defensa Territorial de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca del Amazonas (COICA) (ejerciendo a la vez como Vicepresidente de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC 1992/1995), en el periodo 1992/96 y posteriormente como Coordinador General, de 1995 a 2001, momentos en el que los pueblos indígenas obligados por la historia estaban a portas de conmemorar la llegada de los europeos llamada por ellos el “descubrimiento” de nuestro continente que llamaron América.

Por tal razón, los pueblos indígenas habían iniciado dos años antes, la contra campaña denominada “Autodescubrimiento. Encuentro de dos Mundos”. En Colombia se había consagrado una nueva constitución que reconocía muchos de sus derechos hasta ese momento negados y que visibilizaban quinientos años de sufrimiento e invisibilización no solo de ellos, sino de una nueva gran masa de seres humanos venidos de todos los continentes, en un proceso de mestizaje continental, en lo que se llamó lo pluriétnico y lo multicultural.

Por otro lado, los partidos verdes y el movimiento ambiental y social visibilizaban una nueva ética y nueva relación con nuestro planeta. Este movimiento logró influir en los Estados y en el ámbito orbital cuyo resultado inmediato fue la convocatoria a la Cumbre de la Tierra de Río Janeiro: nunca en la historia, la humanidad sabía que se encontraba en un mundo en peligro por la eliminación de lo diverso en lo cultural y biológico, en medio de la contaminación general y la basura nuclear, el aumento del CO<sub>2</sub>, la tala indiscriminada de bosques, y la reducción de la capa de ozono. La tecnología sustentaba, en un espacio cada vez más abarrotado de satélites, comunicaciones más ágiles y con mayor cobertura, pues comenzaba el acceso a esas tecnologías por parte de los países en vías de desarrollo. Estas condiciones permitieron la comunicación multicultural rápida y efectiva entre diferentes pueblos del mundo. En suma, hubo un cambio político – tecnológico en el ámbito mundial.

Unos años antes, precisamente en 1984, había surgido una organización indígena que aspiraba aglutinar el trabajo adelantado por la dirigencia indígena amazónica en la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). Además, se hablaba del convenio 107 de la OIT (ahora 169) y se incubaban apenas vocablos y conceptos como “consulta previa” o “información previa y suficiente”. Es más también se hablaba de poblaciones indígenas y no se reconocía el término de “pueblos indígenas” en los ámbitos institucionales del Estado, ni en el sistema de Naciones Unidas.

En suma la década del 90 del siglo XX sufrió una reingeniería “global” tanto política, económica, social y cultural. Por eso el papel de la dirigencia de los pueblos indígenas se nutrió conceptualmente de un trabajo fraterno de base en malocas, tambos y casas del saber tradicional, especialmente de los compañeros indígenas que acompañaron el proceso de discusiones y propuestas dentro del Convenio de la Diversidad Biológica CDB, artículo 8j y disposiciones conexas durante estos años, convencidos de que nuestra voz sería escuchada en los escenarios políticos y jurídicos nacionales e internacionales. Esta característica no solo contribuyó al proceso en el CDB sino influyó en avanzar y sustentar resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y el Grupo de trabajo sobre el proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la (ONU), con las que como resultados efectivos los pueblos indígenas tuvieron el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU<sup>2</sup> y la adopción de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Mundo<sup>3</sup> que apuntalan hasta hoy políticas públicas de derechos humanos. Entre estos derechos están: el derecho a la vida, al territorio a la autodeterminación y la autonomía; al uso y control de sus recursos; al conocimiento tradicional y al respeto universal por su valor; a la particularidad, la igualdad con el resto de las sociedades y pueblos del mundo; y a la justicia en las relaciones económicas, entre mucho otros aspectos.

Debemos tener en cuenta además que el sistema multilateral de Naciones Unidas tiende a ser complejo y a menudo pasan varios años antes de que se tomen medidas y adopten decisiones vinculantes (Convenios o resoluciones de las Partes) o no vinculantes (declaraciones y recomendaciones ), lo que implica que la (COICA) tuvo para sus propósitos de reivindicación de derechos, mantener una

---

<sup>2</sup> Órgano Asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la (ONU) sobre asuntos como: el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos de los pueblos indígenas del mundo (el autor fue su primer vicepresidente entre 2002-2004).

<sup>3</sup> Declaración aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre de 2007 y vigente desde entonces.

constante presencia institucional en períodos de mediano y largo plazo, antes de ver avances en el reconocimiento de los mismos.

Otro elemento es que el sistema de las Naciones Unidas produce con frecuencia desfases entre diferentes instancias del mismo, de manera que algunas acciones por lo general son a menudo descoordinadas entre sus agencias y frecuentemente contradictorias. Sin embargo, de manera novedosa la COICA en nueve años plantea la necesidad de la armonización entre las determinaciones de diferentes instancias de los sistemas multilaterales y, específicamente, frente a las Conferencias de las Partes (COP) del CDB y la Comisión de DD.HH.

Un tercer elemento es la naturaleza y fortaleza de los mecanismos para el desarrollo de los Convenios en el sistema de Naciones Unidas para la adopción de los Planes de Gobierno de los países suscriptores de diferentes Convenios. En este sentido, si bien las dinámicas del sistema son relativamente lentas, de mediano y largo plazo, una vez se aprueban y se ratifican los Convenios se incorporan a las legislaciones nacionales<sup>4</sup> especialmente los llamados Planes de Acción. Así un Plan de Acción es un referente de líneas temáticas o estratégicas, generalmente quinquenales, que pasan a ser los lineamientos de políticas públicas adoptados por los Estados (Partes); un ejemplo claro fue el plan quinquenal del agua aprobado en 1997 que se constituyó como una parte central de la política ambiental de Colombia en los años 1998 – 2002 en el proyecto Colectivo Ambiental y en América Latina.

Si bien parece que el Sistema de Naciones Unidas fuese lento, debo señalar que los Planes de Acción han sido herramientas decisivas para desarrollar políticas globales u orientaciones de política que no tienen reversa y que han afectado para bien o para mal a los pueblos indígenas. En el caso que nos ocupa, es a partir del

---

<sup>4</sup> Colombia ha aprobado más de cincuenta convenios internacionales sobre medio ambiente entre ellos el del CDB que es ley (165 de 1994) de la república.

año 1996 y hasta inicios del año 2001 que se logra un punto alto de la (COICA) con el reconocimiento del Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad (FIIB) como espacio consultivo, pues desde esa instancia llegó a ser interlocutor no solo para los pueblos indígenas de la Amazonia sino también de otras regiones (Andes, Pacífico). Sin embargo, pasados unos años se comienza a declinar y a debilitar la dinámica organizativa y propositiva de la COICA, ya que por cambios dirigenciales que suceden a su interior, algunos logros no tuvieron continuidad en el (CDB) y concretamente frente al artículo 8 j a artículos conexos.

Por esta razón, fue que entre el período de 1992 al 2001 objeto de este trabajo, que el sistema multilateral dio pasó y enfatizó en el tratamiento integral del artículo 8 literal j, lo que luego no daría seguimiento y otras organizaciones, fundaciones y ONG indígenas se empoderarían.

En este proceso participaron muchas organizaciones a nivel local, regional y continental de pueblos indígenas y tribales, con la presentación de propuestas en innumerables escenarios e instancias clave para el tratamiento del tema. Por lo tanto no fue casual la creación del Grupo de trabajo sobre conocimientos tradicionales dentro del marco del (CDB). Este ha sido uno de nuestros mayores logros debido a que por primera vez los estados reconocieron la relevancia de las posiciones indígenas legítimamente representadas, frente a aspectos como acceso a los conocimientos llamados “tradicionales” y la manera cómo se debían proteger.

Se habló entonces de un “sistema sui generis” (muy singular y excepcional, (concepto utilizado en los Acuerdos Sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC que no concuerdan con lo definido en el CDB) que apuntara al reconocimiento de las autoridades tradicionales indígenas como generadoras de regulación jurídica, para los Estados, la protección de los Conocimientos tradicionales indígenas y la

creación de sistemas sui generis pueden elaborarse sobre la base de los derechos de los recursos tradicionales pero estos no son el sistema “sui generis” que se requería en este contexto .

En todo este proceso intervinieron organizaciones de cooperación y solidarios como: IBIS-Dinamarca, Fundación Ford, IWGIA, HORIZONT3000 (antes IIZ-Austria), Senado de Berlín, OXFAM América, WWF-Internacional, Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Alianza del Clima Ciudades Europeas, GTZ - Alemania, DED-Alemania, Alianza Amazónica, Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales, WATU-Acción Indígena, GAIA-Amazonas-Colombia entre otros, que ejercieron su papel importante en el apoyo económico, técnico y profesional que permitieron tener tanto una base social como intercultural para emprender un camino de reiterados éxitos en el sistema multilateral.

Un ejemplo de esta acción coordinada el plano regional, fue la revocatoria de la patente de la Ayahuasca o Yagé ante la oficina de marcas y patentes de de los Estados Unidos como un hecho significativo en la defensa de los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas.

Por eso aspiro que este trabajo sea de utilidad para los pueblos indígenas, sus organizaciones y dirigentes, especialmente las nuevas generaciones. A los mismos gobiernos y a la academia que tienen a menudo la responsabilidad de incluir cada vez más temas como la protección de los conocimientos y prácticas tradicionales de las que trata el artículo 8j para lograr una mejor conservación de los recursos de la biodiversidad y su uso sustentable con una efectiva, justa, apropiada y concertada, distribución de los beneficios a favor de nuestros pueblos.

## INTRODUCCIÓN

La Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) es una organización regional, actualmente con sede en la ciudad de Quito, conformada por organizaciones nacionales del ámbito amazónico; la organización surgió en 1984 como respuesta a la necesidad de defender, en ese entonces, los derechos de los pueblos indígenas y sus territorios frente a las políticas gubernamentales de los Estados Nacionales que tienen jurisdicción en los más de los siete millones de hectáreas de la Amazonia.

La (COICA) como una organización indígena, ha sido un actor relevante en el ámbito internacional. A partir del año de 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, (CNUMAD), realizada en Río de Janeiro, empieza un proceso de empoderamiento y asume un discurso autónomo y directo en el contexto internacional que contribuirá a procesos nacionales, que influirán notablemente en las políticas públicas ambientales y de derechos humanos por lo que en Río de Janeiro en 1992 declara:

Nosotros, los Pueblos Indígenas, caminamos hacia el futuro sobre las huellas de nuestros ancestros. Desde el más pequeño hasta el más grande de los seres vivientes, desde las cuatro direcciones, desde el aire, la tierra y las montañas, el creador nos ubica a nosotros - los Pueblos Indígenas- sobre nuestra madre la Tierra. Las huellas de nuestros ancestros están grabadas para siempre sobre las tierras de nuestros Pueblos. Nosotros, los Pueblos Indígenas, mantenemos nuestros derechos inherentes a la auto determinación. Nosotros siempre hemos tenido el derecho a decidir nuestras propias formas de gobierno, a usar nuestros propios modos de criar y educar a nuestros hijos, a nuestra propia identidad cultural sin interferencias. Nosotros continuamos manteniendo nuestros derechos como pueblos a pesar de los siglos de privaciones, asimilación y genocidio.



Nosotros mantenemos nuestros derechos inalienables a nuestras tierras y territorios, a todos nuestros recursos -sobre y debajo de la tierra- y a nuestros ríos, lagos y mares. Nosotros reafirmamos nuestro compromiso de pasarlos a las generaciones futuras. Nosotros no podemos ser removidos de nuestras tierras. Nosotros, los Pueblos Indígenas, estamos conectados a través del círculo de la vida a nuestras tierras y medio ambientes. Nosotros, los Pueblos Indígenas, caminamos hacia el futuro sobre las huellas de nuestros ancestros<sup>5</sup>.

A partir de lo que la COICA declara, recrea sinergias y produce dinámicas de solidaridad internacional, un cabildeo constante en medio de las discusiones de los Estados y paralelamente logra el acompañamiento de redes ambientalistas del “primer mundo” y los países latinoamericanos.

En este contexto, se aprovechó el hecho que la Amazonia sea el anfitrión del evento, lo cual la visibilizó y convirtió en un símbolo directo de la Cumbre de 1992; de esta manera, logra convocar y enfocar en lo sucesivo, a través de redes internacionales, los procesos de discusión de asuntos que involucran a los pueblos indígenas amazónicos desde la perspectiva del reconocimiento de derechos de los Pueblos Indígenas en el marco de los Derechos Humanos<sup>6</sup>.

Estos pasos en este proceso tuvieron como ámbito el sistema de Naciones Unidas, particularmente en Comisión de Derechos Humanos. Posteriormente, la (COICA) se involucró en los procesos ambientales de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD).

---

<sup>5</sup> Declaración de los Pueblos Indígenas reunidos en la Cumbre Social y Ambiental de Río de Janeiro en 1992 y (anexo 2).

<sup>6</sup> Recordemos que en esos años se presentó el informe sobre la situación de los pueblos indígenas y la propuesta del primer borrador de “la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Todos estos procesos, especialmente los acaecidos en la Comisión de Derechos Humanos de las ONU, favorecieron empatías con muchos sectores, aún los más conservadores.

La COICA además Logró visibilizar junto con los movimientos ambientales planetarios a los pueblos indígenas e influyó en la Declaración de Principios de Río Janeiro y la Agenda XXI con este propósito.

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberán reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible<sup>7</sup>.

La (COICA) junto con el movimiento indígena en el ámbito mundial influyó en los documentos de la Cumbre de Río donde se establece que:

Las poblaciones indígenas y sus comunidades han establecido una relación histórica con sus tierras y suelen ser, en general, descendientes de los habitantes originales de esas tierras. En el contexto del presente capítulo, se sobreentiende que el término "tierras" abarca el medio ambiente de las zonas que esas poblaciones ocupan tradicionalmente. Las poblaciones indígenas y sus comunidades representan un porcentaje importante de la población mundial. Durante muchas generaciones han acumulado conocimientos científicos tradicionales holísticos de sus tierras, sus recursos naturales y el medio ambiente. Las poblaciones indígenas y sus comunidades habrán de disfrutar a plenitud de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin trabas ni discriminación. Su posibilidad de participar plenamente en las prácticas de desarrollo sostenible en sus tierras ha tendido a verse limitada como resultado de factores de índole económica, social e histórica. Habida cuenta de la relación recíproca existente entre el medio natural y su desarrollo sostenible y el bienestar

---

<sup>7</sup> Declaración de Río de Janeiro Principio 22

cultural, social, económico y físico de las poblaciones indígenas, en las actividades nacionales e internacionales encaminadas a lograr un desarrollo ecológicamente racional y sostenible se debería reconocer, promover y fortalecer el papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades, y darle cabida.<sup>8</sup>

Posteriormente, en este marco, una vez firmado el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>9</sup>, la (COICA) planteó retomarlo con base en el artículo 8j y disposiciones conexas, pretensión que es considerada sólo hasta 1996 por la Secretaría del Convenio.

Por eso durante las Conferencias de las Partes 1 (1992) y 2, (1996) del CDB, los Estados avanzan en los discursos de consolidación de su institucionalidad ambiental, lo que tiene efectos internos diferentes en cada una de las naciones latinoamericanas. También se debe reconocer como relevantes el reconocimiento de los principios consignados en la Declaración de Río y la Agenda XXI y el avance del reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígena.

Por tal razón a partir del año de 1995, dicha institucionalidad empezaría a operar con inusitado entusiasmo, lo que fortaleció la organización de distintos grupos ambientales que se empoderaron en corto plazo, permitiendo un vigoroso crecimiento institucional no estatal, desde un enfoque más democrático. Igualmente favoreció entonces el discurso de la diversidad y, dentro de él, se visibilizó, a la luz del principio 22 de Río de Janeiro, a los pueblos indígenas como imprescindibles a la hora de considerar, conceptualizar e institucionalizar lo ambiental en el contexto cultural, como parte activa de esa diversidad<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Principio 26 (a) de la agenda 21, que reconoce la importancia de los pueblos indígenas en la conservación

<sup>9</sup> Firmado por 141 estados excluyendo a EEUU y China

<sup>10</sup> Declaración de Río 1992

Esto permite tener un auditorio institucionalizado y abierto donde la (COICA) se consolida sin que se negocie con los principios tradicionales. Razón por la que en este período de tiempo surgieron procesos de políticas públicas que consolidaron una mirada más cercana a los derechos de los Pueblos Indígenas en las constituciones nacionales y en su normatividad. Esta última impulsada con la adhesión de varios países latinoamericanos al Convenio 169 de la OIT, especialmente los países andinos<sup>11</sup> y particularmente en el tema de la consulta previa:

“La consulta a los pueblos indígenas debe realizarse a través de *procedimientos apropiados, de buena fe, y a través de sus instituciones representativas*; Los pueblos involucrados deben tener la oportunidad de *participar libremente en todos los niveles* en la formulación, implementación y evaluación de medidas y programas que les conciernen directamente; Otro componente importante del concepto de consulta es el de *representatividad*. Si no se desarrolla un proceso de consulta apropiado con las instituciones u organizaciones indígenas y tribales que son verdaderamente representativas de esos pueblos, entonces las consultas no cumplirían con los requisitos del Convenio”...<sup>12</sup> .

Además de consignar dicho convenio un aspecto fundamental: procurarse su propio proceso de desarrollo.

El artículo 7 del Convenio núm. 169 establece que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de “decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o

---

<sup>11</sup> Países que hasta 2001 habían ratificado el convenio 169 de la OIT ; Noruega Junio de 1990, México Septiembre de 1990, Colombia , Agosto de 1991 , Bolivia diciembre de 1991, Costa Rica Abril de 1993, Paraguay Agosto de 1993, Perú febrero de 1994, Honduras marzo de 1995, Dinamarca Febrero de 1996, Guatemala Junio de 1996, Países Bajos febrero de 1998, Fiji Abril de 1998 Ecuador Mayo 1998 y Argentina el julio de 2000

<sup>12</sup> Recuperado de [www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm)

utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural”<sup>13</sup>

El proceso confluyó con un acontecimiento histórico coyuntural la celebración de los quinientos años del contacto con los europeos, y luego con la proclamación de las Naciones Unidas del Decenio de los Pueblos Indígena a partir del año de 1994<sup>14</sup>. Surge entonces la intervención de la Cooperación Española con la creación del Fondo Indígena que va a tener sede en Bolivia<sup>15</sup> y que va tener enorme influencia en los procesos de las organizaciones indígenas.

A partir de la COP3  $\tau$  realizada en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) en noviembre de 1996 la COICA retomó las “negociaciones” con las Partes del CBD mediante lo que se llamó el Cabildeo<sup>16</sup>.

En ella se abordaron, entre otros, el tema del conocimiento, innovaciones y prácticas de las “comunidades” indígenas y locales, artículo 8(j) y artículos relacionados. Allí la (COICA) planteó la integralidad de la concepción de la naturaleza, su enfoque de la conservación y se acompañó de autoridades tradicionales de pueblos indígenas y tribales de todo el mundo. La COICA realizó para esto reuniones nacionales con sus organización de base y estos a la vez con organizaciones locales lo que conllevó a que la cooperación internacional aunara grandes esfuerzos para la consolidación de propuestas ante el CDB, cabe mencionar que si bien la COICA es una organización de coordinación

---

<sup>13</sup> *Ibíd.*

<sup>14</sup> La discusión de la proclamación del “decenio” fue establecer si se trataban de poblaciones, A) indígenas o B) Pueblos Indígenas; A) Poblaciones generales sin derecho alguno y B) Pueblos Indígenas con derechos diferenciales de la sociedad.

<sup>15</sup> Va a tener una relevancia regional puesto que es Bolivia el país con mayor población indígena y contribuye en lo que va a ser la nueva concepción del nacionalismo indígena boliviano del actual gobierno de Evo Morales.

<sup>16</sup> El Cabildeo es un concepto reciente que consiste en entablar diálogos no formales entre los actores de la discusión política. Las organizaciones como la COICA se nutrió de recursos con base para realizar dicho cabildeo. Esto es claro para entender luego, los diálogos tripartitos que son hasta el presente un mecanismo de “arreglar” cargas sin comprometerse.

Internacional esto no le permitía definir las “delegaciones” de las Organizaciones representativas, sin embargo participaba de todas las reuniones y verificaba la participación de líderes espirituales tales como; Médicos Tradicionales, Chamanes, Caciques, Curacas, Capitanes Gobernadores Indígenas, Parteras, Sobanderas en fin todas las autoridades de base a quienes previamente se socializaba un tema “ Desconocido” en las sociedad indígena pero que por vivencias propias ellos “Conocían”

Documentos legendarios como la “Carta del Jefe Seattle al presidente de los Estados Unidos en 1855 y la declaración de Kari Oca de 1992<sup>17</sup>.

Luego de la (COP3) la (COICA) elabora una serie de documentos de principios con base en las orientaciones de sus autoridades tradicionales y discusiones fraternas que fueron centrales tales como : “Entre lo Propio y lo Ajeno”, “Biodiversidad y Derechos de los Pueblos Indígenas” “Implementación del Artículo 8j y otras Disposiciones del Convenio sobre la diversidad Biológica”, documentos escritos que guiaron las “negociaciones” en el ámbito internacional de las delegaciones de los Pueblos Indígenas Amazónicos. Posteriormente, en la COP 4, en el año 1998, en Bratislava Eslovaquia, como veremos más adelante, los Estados Nacionales reivindicarán su derecho a expedir sus “legislaciones nacionales” y “marcos jurídicos” y plantean que sea en este marco donde se discutan aspectos de implementación de las medidas para protección de los derechos de propiedad intelectual, distribución de beneficios y medidas conexas. Surge entonces discusiones en el marco de la Comunidad Andina de Naciones y se generan decisiones de carácter subregional, que van a ser los modelos de la implementación del 8j que subsistirán hasta el presente<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> “Carta del Jefe Seattle al presidente de los Estados Unidos en 1855 “ mediante el cual el presidente de los Estados Unidos, Franklin Pierce, envía en 1854 una oferta al jefe Seattle, de la tribu Suwamish , para comprarle los territorios del noroeste de los Estados Unidos que hoy forman el Estado de Washington. A cambio, promete crear una “reservación” para el pueblo indígena”. Orientaron las luchas históricas de los Pueblos Indígenas amazónicos

Así la participación de la (COICA) en la Agenda Internacional del (CDB) tiene efectos y un significado especial: por primera vez durante más nueve años 1992 - 2001, el mandato de participación en la agenda internacional fue producto de interpretar a sus organizaciones de base.

La (COICA) genera una serie de declaraciones en innumerables foros e instancias de la (CNUMAD), que dieron cuenta de su posición. Entre los escenarios donde se agenda la participación de la (COICA) señalamos:

1. Convenio Sobre la Diversidad Biológica, (CDB);
2. Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio
3. Climático, (CMNUCC) y el Protocolo de Kyoto;
4. Proyectos de Declaración de las Naciones Unidas y de la OEA Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
5. Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;
6. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas de la ONU; Panel Intergubernamental de Bosques;
7. El Acuerdo Sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y sus implicaciones para los pueblos indígenas; (ADPIC) políticas de conservación con los organismos ambientales; áreas protegidas y territorios indígenas;
8. Alianzas estratégicas de la COICA

La fuerza de los argumentos, el acompañamiento de las autoridades tradicionales durante el proceso, la legitimidad e institucionalidad, permitieron que se avanzara

---

<sup>18</sup> La (COICA) ha consignado ese proceso en textos escritos tales como; Libro 1998, “Biodiversidad, derechos colectivos y régimen sui generis de propiedad intelectual”, “Biodiversidad y Derechos de los Pueblos Indígenas” (manual para Capacitación de Base 1998, 1999) , “Implementación del artículo 8j y otras disposiciones del (CDB) para el Fortalecimiento de las posiciones Legales de las Comunidades Indígenas Locales” (enero de 2000) donde se dan bases de conocimiento del tema a la dirigencia indígena que participa de este proceso

en discusiones muy sensibles y estratégicas como la protección de territorios indígenas, categorías culturales de conservación, derechos colectivos de propiedad intelectual. El proceso de aprendizaje y de adquisición de capacidades fue muy relevante, lo que infortunadamente en los últimos 8 años experimentó un verdadero retroceso<sup>19</sup>.

Pero poco o nada se conoce a ciencia cierta sobre esta participación en la agenda internacional del (CDB). Por tal razón, es deber del autor como protagonista de esta historia en su calidad de Coordinador General abordar en el presente trabajo monográfico, los elementos más relevantes de este proceso, desglosándolos con claridad, comparando los avances y retrocesos en defensa de los derechos de los pueblos indígenas para llegar a conclusiones y proponer recomendaciones a la luz de la experiencia lograda. Considero que será un aporte insustituible para la visión general de los pueblos indígenas de la Amazonia.

Para lo que cabe entonces preguntarnos, en el marco de una extensa gama de escenarios en los que la COICA intervino desde una perspectiva de defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas, lo siguiente:

- En qué momento y cómo se visibilizó la (COICA) como interlocutor válido de los Estados en la agenda internacional, específicamente en el (CDB);
- Comparativamente con otros temas y procesos entre 1992-2001; cómo y por qué los pueblos indígenas amazónicos, a través de la (COICA), llegaron a formular unos lineamientos de política indígena para la defensa de sus derechos frente a la agenda específica del (CDB);

---

<sup>19</sup> La política de Parques con gente, implementada hasta el 2002, se inspiró en estas discusiones. La concepción del hombre como parte de la naturaleza y las reservas de la sociedad civil dentro de la concepción de la utilidad social y ambiental de la propiedad, son planteadas en estos diálogos que se denominaron de saberes. Hoy dicha perspectiva se ha desvalorizado frente a la minería, la explotación de la biodiversidad, y la mercantilización de la vida, expresado en los mecanismos de desarrollo limpio del Convenio de Kyoto.



- Qué agenda interna desarrolló la (COICA) para asumir la defensa de los derechos de los pueblos indígenas frente al (CDB); qué líneas de trabajo y mecanismos de evaluación diseñó para tal fin y cuál fue su proyección;
- Qué escenarios y qué aspectos complementó la COICA para lograr un reconocimiento transversal de los derechos como base de la implementación de las políticas públicas.

Parte de las respuestas están contenidas en lo que se ha expuesto arriba pero requiere de una profundización especialmente sobre la consolidación del ámbito internacional, el alcance y puntos señalados de debilidad y fortaleza del CBD y de la repercusión en la agenda interna nacional y como elementos de esa discusión son aún hoy en día base de las posiciones frente al medio ambiente y los derechos humanos de los PI.

## **1. INDIGENAS AMAZONICOS EN EL AMBITO INTERNACIONAL**

Muchos son los comentarios acerca del papel que tiene una organización indígena en los diferentes ámbitos sin conocer realmente que detrás de esta realidad organizativa existe un sin número de procesos locales de historias que confluyen en el lo que llamamos los indígenas la "materialización del pensamiento". Se tiende incluso a, de una manera benévola o contraria, considerar que gracias a determinadas coyunturas históricas se logran espacios por parte de los indígenas, cuando la historia de sus pueblos está asentada sobre procesos de identidad cultural, respeto a la naturaleza y la vida, que hacen de ellos portadores de enfoques políticos de primer orden en las discusiones globales en asuntos del futuro de la humanidad y para hacer frente a la supervivencia misma.

Por eso quiero llamar la atención que el proceso de COICA en el ámbito internacional y su éxito radica en la claridad que se tuvo para llevar dichos pensamientos a los escenarios mundiales y una demostración del poder espiritual y su capacidad de materialización como fuerza para la humanidad.

Por lo tanto a continuación miraremos como se estructura este pensamiento y cómo se logra el objetivo político de reconocimiento de los derechos de manera integral, especialmente en el sistema de las Naciones Unidas.

### **1.1 LA COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA (COICA); SU CREACIÓN, MIEMBROS, ESTRUCTURA Y OBJETIVOS**

La Amazonia tiene siete millones de kilómetros cuadrados y alberga el 25% de las especies de flora y fauna del mundo, muchas de ellas desconocidas para la ciencia occidental. Sus aguas representan el 15 al 20% de toda la reserva de agua

dulce del planeta y el río Amazonas vierte el 15.5% de las aguas no saladas que llegan a los océanos.

La población total de la cuenca del Amazonas es de alrededor de 26 millones de personas, de la cual los pueblos indígenas cuentan con alrededor de 700.000 personas: sólo el 2,5% de la población total de la cuenca del Amazonas; mas de la mitad con menos de 2.000 miembros por grupo”<sup>20</sup>. La población actual de los pueblos indígenas de la cuenca crece a un ritmo similar a las poblaciones colonas debido a su mayoría de cambios en las formas de vida y el contacto con las sociedades nacionales. Este cambio es notorio en la vida actual donde hay una tendencia a emigrar a las ciudades debido a nuevas necesidades introducidas o conflictos internos como en el caso colombiano. Sin embargo, en algunas zonas la población está creciendo, a pesar de su vulnerabilidad particularmente los grupos más aislados de la enfermedad y la asimilación. Pero en la mayoría de los casos parece ser que existe un despoblamiento vegetativo ya que las políticas de los estados están dirigidos a centralizar los servicios a nivel de poblados y por lo tanto la tendencia es situarse cerca de estos centros, abandonando sus territorios tradicionales u ocupados.

Esta región está dividida entre nueve estados nacionales los cuales ocupan los siguientes porcentajes territoriales de la cuenca amazónica : Brasil (75%), Colombia (5%), Perú (6%), Ecuador (3%), Venezuela (4%), Bolivia 5% y las tres Guayanas (3%).

En dicho ámbito geográfico actúa la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), una organización indígena internacional que tiene influencia en una de las regiones más ricas en biodiversidad del mundo.

---

<sup>20</sup> Recuperado de [www.bbc.co.uk/amazon/sites/uncontactedtribe/pages/content.shtml](http://www.bbc.co.uk/amazon/sites/uncontactedtribe/pages/content.shtml)

La (COICA) está conformada por nueve organizaciones nacionales regionales, con alrededor de 400 pueblos diversos con una población aproximada a un millón quinientas mil personas.

Se fundó en la ciudad de Lima, Perú, en el mes de marzo de 1984, respaldado por las organizaciones nacionales de base de ese entonces como la: Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESP, Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana, CONFENIAE, Unión de Naciones Indígenas del Brasil, UNI y la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, CIDOB. A partir del Congreso, realizado en Manaus se anexaron el resto de organizaciones indígenas de los demás países amazónicos tales como: Consejo Nacional Indio de Venezuela, CONIVE, Organización de Indígenas de Surinam, OIS, Asociación de Pueblos Amerindios de Guyana, APA, y Federación de Pueblos Amerindios de Guyana Francesa, FOAG. Cabe anotar que a partir de este congreso la representación de los pueblos indígenas de Brasil y Colombia cambió. En Brasil pasó de la UNI a la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Amazonia Brasileña, COIAB, y en Colombia de la ONIC a la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana, OPIAC.

Los objetivos principales de la COICA son:

1. Promover, desarrollar e impulsar los mecanismos necesarios para la interacción de los pueblos y organizaciones indígenas miembros,
2. Defender las reivindicaciones territoriales, la autodeterminación de los pueblos indígenas, y el respeto a los derechos humanos de sus integrantes, así como de sus demás derechos e intereses,
3. Coordinar con las organizaciones miembros ante las diversas instancias intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales de nivel internacional, las diferentes acciones dentro de la Cuenca Amazónica,

4. Fortalecer la unidad y la colaboración mutua entre todos los pueblos indígenas y
5. Promover la revalorización, reivindicación cultural y desarrollo autónomo integral de sus miembros.

Son Organismos de dirección:

1. El Congreso, máximo órgano legislativo de la organización que se reúne ordinariamente cada cuatro (4) años. En esta instancia participan diez (10) delegados por cada organización indígena afiliada.
2. El Consejo de Coordinación CCC es la instancia alterna del Congreso y está conformado por los presidentes o sus delegados de todas y cada una de las organizaciones miembros.
3. El Consejo Directivo de Coordinación, CDC, es la instancia de decisión ejecutiva de la organización. Está conformado por el Coordinador General, Vice -Coordinador General y por los Coordinadores de las cinco áreas de gestión: Defensa Territorial; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía y Desarrollo Autónomo; Derechos Humanos, Políticos y Sociales; y Educación, Ciencia y Cultura.

#### 1.1.1 Proceso de Consolidación de la (COICA)

Hacia el año 1992 los pueblos indígenas en Colombia veníamos de participar de la Asamblea Nacional Constituyente por intermedio de nuestros hermanos Francisco Rojas Birry (ONIC) Lorenzo Muelas (AISO) y Alfonso Peña Chepe (Quintín Lame, Movimiento indígena desmovilizado).

Habíamos logrado un sinnúmero de artículos que reconocían: la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; las lenguas y dialectos

de los grupos étnicos como oficiales en sus territorios; la enseñanza bilingüe; la libertad de cultos; las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley como inalienables, imprescriptibles e inembargables, así como mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares; una circunscripción territorial para los grupos étnicos; el ejercicio de funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos; y las Entidades Territoriales Indígenas ETIS , que por falta de voluntad política de los gobiernos de turno no se han podido consolidar como tales pues para ello es indispensable la promulgación de una ley orgánica de ordenamiento territorial

El Banco Mundial incluso expidió la Directiva Número 4 donde estipuló que:

1. “La mejor defensa de del medio ambiente amazónico es el reconocimiento y defensa de los territorios indígenas y la promoción de los modelos indígenas de convivencia con la Biosfera amazónica sostenible de los recursos”.
2. “Las instituciones financiadoras deben reconocer los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo a las conclusiones del Grupo de trabajo sobre pueblos indígenas, que depende de la comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas”
3. “Sin consentimiento de la población indígena afectada, no puede haber proyectos de desarrollo en áreas indígenas”
4. “Si una población indígena ha dado su consentimiento a la implementación de un proyecto de desarrollo dentro de su territorio, el proyecto debe ser diseñado de forma tal que respete los territorios, la economía y la organización social de esta población, tal como ella los define, de acuerdo a la política institucional del punto uno”.
5. “Las financiadoras deben establecer una relación directa de colaboración y mutuo respeto con las organizaciones indígenas a través de sus

representantes. Esta relación debe ser la base para: consultas continuas; participación de representantes indígenas en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos; e intercambio de información de mutuo interés sobre planes, proyectos, actividades y necesidades”.

En los años posteriores a su creación la COICA participaba activamente en el ámbito internacional, pero su estructura no estaba consolidada para asumir grandes retos como los que habían logrado los pueblos indígenas colombianos. Por esta razón, después de reuniones extensas entre la dirigencia de ese entonces se “obligó” que los directivos convocaran a un congreso extraordinario que se realizó en Manaus, Brasil, en 1993. Con el mandato de este congreso se comenzó a hacer más énfasis en la participación de la COICA en los temas de biodiversidad y afines para asegurar su seguimiento.

Estas políticas fueron internas, pero brindaron una orientación para orientar las posiciones frente a las temáticas básicas identificadas. La primera experiencia relevante fue en relación a la propiedad intelectual en el Encuentro Regional de Santa Cruz de la Sierra Boliviana (septiembre de 1994) auspiciado por PNUD. Este evento fue sin lugar a dudas el que sentó las bases de la COICA en relación al tema del CDB, ya que dentro de los aspectos más relevantes, en lo que se denominó la declaración de Santa Cruz, se menciona que:

“... para los miembros de los pueblos Indígenas el conocimiento y la determinación del uso de los recursos son colectivos e intergeneracionales. Ningún Pueblo indígena uno de sus miembros, sus comunidades, ni gobiernos pueden vender o transferir la propiedad de los recursos naturales, cada generación tiene la obligación de salvaguardar estos para la

próxima. Para los pueblos indígenas la biodiversidad y el los conocimientos tradicionales son conceptos inherentes a la noción de territorialidad...”<sup>21</sup>

Bajo estos principios la COICA realizó acciones de Capacitación sobre el CDB, específicamente sobre derechos colectivos, propiedad intelectual, y estrategias de desarrollo económico por el uso de los recursos de la Biodiversidad artículo 8 j y artículos relacionados. Pues las debilidades internas de los pueblos indígenas, hasta ese entonces identificadas, daban cuenta de que era indiscutible abordar el tema con suma responsabilidad; las debilidades identificadas fueron:

1. En el control de sus conocimientos y territorios;
2. Por la falta de recursos económicos, algunos dirigentes son presa fácil de recibir ofertas a cambio de información y de llegar a acuerdos que desconocen a los indígenas de base esto por supuesto en detrimento de los intereses colectivos
3. Bajo nivel organizativo en comunidades ubicadas en lugares lejanos;
4. No existe capacidad de negociación y representación;
5. Falta de información en relación a los acontecimientos de todo nivel sobre aspectos indígenas;
6. Terminologías utilizadas en el CDB que no son de fácil comprensión en las comunidades locales tales como Biodiversidad, microorganismos, diversidad genética, germoplasma, industria de la vida, biopiratas, patentes, conservación in-situ y ex situ, etc.
7. Se introducían temas comerciales tratados en el ámbito de la reglamentación sobre marcas y patentes, por ejemplo en los llamados TRIPS de la Organización Mundial de Comercio, e incluso de adoptaban sus terminologías

---

<sup>21</sup> Declaración histórica e inicial de los pueblos indígenas amazónicos que abordaba el tema del CDB publicada en la revista “Nuestra Amazonía”, No.8. COICA. Julio/ 1996.



dentro de las discusiones del CDB sin definir los impactos que estas decisiones tienen sobre los P.I. afuera del convenio mismo <sup>22</sup>.

De manera que con anterioridad se realizó un mapeo de las temáticas y los ámbitos de estas temáticas. Con esto se configuró una agenda previa, con los contenidos necesarios, para lograr una posición coordinada y armonizada en estos escenarios.

Por esa razón, en los “ires y venires” de la participación de la (COICA) se sucedieron avances y reconocimientos que hoy en día son claves en las luchas de los PI amazónicos; en los más altos niveles de discusión internacional:

1. ONU;
2. CDB,
3. Cambio Climático (Estatus Consultivo),
4. CAN
5. Foro Permanente para las cuestiones Indígenas (Estatus consultivo).

Infortunadamente para los logros la COICA, luego del 2002 ésta perdió el hilo de las discusiones que hasta ese momento adelantaban debido a vacíos en los mecanismos de escogencia de la representación y especialmente a dificultades estructurales internas de las organizaciones nacionales base de la COICA que incluyeron una tendencia a crear estructuras paralelas a fin de competir con ella , detuvieron el proceso que se llevaba a cabo en los diez años anteriores y despertaron ambiciones dirigenciales.

Como consecuencia otras organizaciones hermanas de orden nacional, continental y mundial tales como la Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, la Confederación de la Nacionalidad Quichua del

---

<sup>22</sup> Biodiversidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, Manual de Capacitación de Base COICA 1998

Ecuador ECUARUNARI y la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, el Consejo Indio Sud Americano CISA, el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas CMPI, entre otras, asumieron los espacios ganados en las diferentes instancias de discusión de asuntos de interés de los pueblos indígenas amazónicos, sin la claridad alcanzada ni las redes de apoyo que tenía la coordinadora amazónica. Así la COICA debilitó su papel como actor clave en la representación y defensa de los derechos indígenas y lo cedió sin ninguna contraprestación.

En la mayoría de los casos se adoptaron y aceptaron determinaciones contrarias a las propuestas de los pueblos indígenas. Los dirigentes se convirtieron en la última instancia de decisión, y adoptaron un esquema de representación formal más que reconocer el de autoridad tradicional que implicaba una mirada del mundo con identidad ni volvieron a consultarlos.

Esto me lleva a la reflexión y autocrítica sobre cómo los líderes con autoridad debemos retomar los procesos mirando esos años que nos llevaron a alcanzar logros muy relevantes, y que en algún punto del camino extraviados. Algunos viejos dirigentes muchos de ellos ya han partido y queda una generación de ancianos que más que por edad, nos corresponde asumir la orientación de las comunidades tal como tradicionalmente se entrega el mando y rol de cada uno de nosotros. La importancia de haber vivido este proceso, me coloca en una posición de reconocer que hemos cometido muchos errores y acertado en otras cosas. Hoy por hoy no sólo somos dirigentes sino base de nuestros pueblos y comunidades. Nuestras ceremonias tradicionales son ahora encabezadas por nosotros y, en algunos casos, conservamos aún nuestros mayores.

En ese sentido, ya sentados frente a nuestros mayores, comunidad y en la toma de yage vemos la importancia de retomar y vigilar la implementación aquellos logros que han beneficiado a nuestros pueblos.

Vemos que nuestro papel en la actual situación es el de volver a plantear los temas fundamentales que siempre hemos expuesto y es considerar la parte esencial, el origen de las cosas que suceden, de la ética para la vida que como mayores hemos heredado de nuestros padres y autoridades. Tradicionalmente decimos que quien irrespeta las tradiciones de nuestro pueblo maldice a sus hijos y así mismo. Debemos entonces retomar la autoridad reflexiva, la autoridad que surge de nuestro papel como abuelo, padre, hermano, hijo, mujer, abuela, hija hermana y sobre todo madre.

En resumen, la lentitud de las discusiones y en adoptar determinaciones dentro del CDB frente a los pueblos indígenas, es explicable por el decaimiento organizativo de los pueblos indígenas en el ámbito mundial, particularmente de la (COICA) que al cambiar la dirigencia por cuestiones estatutarias cada cuatro años los dignatarios electos hacen caso omiso a las recomendaciones de darle seguimiento a temas vitales identificados en los años inmediatamente anteriores, al transcurrir del tiempo se dan cuenta que no se podía obviar estos asuntos es cuando se trata de manera apresurada de retomar nuevamente la participación. Además, lo anterior junto con el cambio de las formas de delegaciones de los Gobiernos conspiraron para que en la mayoría de los casos se adoptaran determinaciones contrarias a las propuestas de los pueblos indígenas en el CDB, cabe mencionar que las delegaciones gubernamentales que en varias oportunidades estaban de acuerdo de nuestras propuestas ya no estaban dispuestos a seguir apoyando estas por “Disposiciones del nuevo Gobierno”.

## **1.2 CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ANÁLISIS DE FONDO**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica CDB es un instrumento internacional ambiental, vigente desde 1993 y el cual ha sido ratificado por 170 Estados. El CDB persigue tres objetivos básicos:

1. La conservación de la biodiversidad,
2. el uso sostenible,
3. y la distribución equitativa de beneficios.

En el preámbulo del CDB se reconoce la estrecha relación que tienen los Pueblos Indígenas y “comunidades locales” con sus formas tradicionales de acceso a los recursos biológicos:

*Reconociendo* la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes

*Conscientes* del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes<sup>23</sup>

Esta fórmula ya había sido expresada en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Río de Janeiro, en junio de 1992:

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberán reconocer y apoyar

---

<sup>23</sup> Preámbulo del Convenio de la Diversidad Biológica que en su párrafo 12 (CDB) reconoce la importancia de los pueblos indígenas en la Conservación de la Diversidad Biológica, que permitió a las organizaciones indígenas incidir en su implementación

debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.<sup>24</sup>

### 1.2.1 Dos Perspectivas Diferentes de la Conservación: Pueblos Indígenas y CDB

Por eso no fue casual que el artículo 8j, en especial su literal j, suscitara una atención especial en los pueblos indígenas cuando dice que:

Con arreglo a su legislación nacional, los Estados Partes respetarán, preservarán y mantendrán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y “comunidades locales” que tengan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización de la biodiversidad, promoviendo su aplicación más amplia y fomentando que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente

Con este artículo el (CDB) involucra en la concepción global de la conservación y la sostenibilidad conceptos como el respeto, preservación y mantenimiento de conocimientos, innovaciones y prácticas, elementos de la cotidianidad de los pueblos indígenas. De esta manera, normaliza una conducta de los Estados frente a los pueblos indígenas y su parte más valiosa, en nombre de la conservación: su cultura. Al hacerlo compromete la existencia misma de los pueblos y los desvalorizan en relación a conceptos como “estilos tradicionales de vida”, “conservación y utilización de la biodiversidad”.

Igualmente introduce la frase “con arreglo” a las legislaciones domésticas de los Estados con la que el CDB pretende alcanzar el objetivo de protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas en función de la utilidad; La preocupación de los pueblos indígenas radicaba en que este artículo se

---

<sup>24</sup> Principio 22 de la Declaración de Rio de Janeiro

aplicara para facilitar el acceso a los recursos intangibles de las comunidades indígenas y locales.<sup>25</sup>

De manera que en un inicio y durante varios años el CDB examinó la parte referente a la conservación sin la presencia de los Pueblos Indígenas. Hasta que en 1996 en Buenos Aires, la Conferencia de las Partes (COP-3) estableció una comisión especial para tratar el artículo 8j y conexos. a petición de los pueblos indígenas, ayudados por estados como Colombia.

¿Pero cómo debería ser esta participación? Si examinamos el artículo 10 c del (CDB) encontramos que:

Las partes deben promover y alentar la utilización consuetudinaria de recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación y utilización sostenible de los recursos de la biodiversidad

Si precisamos bien las palabras utilizadas en el artículo como “promover” y “alentar”, encontramos que no son imperativas ni obligantes, de manera que no dan elementos a los Estados para reconocer, así sea parcialmente, los procesos de conservación, producción e innovación genética y de conocimientos, a los pueblos indígenas, como en el caso de los pueblos amazónicos. Al contrario, el fin último es la “utilización sostenible de la biodiversidad”: un concepto externo a las comunidades indígenas. La sostenibilidad es un concepto en el CDB indudablemente orientado a la utilización continuada de recursos en el tiempo. Mientras que en los sistemas de vida indígenas, la conservación es debida a la armonización y reanudación de ciclos que no suponen ninguna “utilización

---

<sup>25</sup> Vistas las cosas en perspectiva, no todos los Estados son garantes pues como se menciona antes por cambios de delegaciones los gobierno cambian sus posturas en las diferentes Conferencias. Así que el CDB se queda corto, incluso frente a constituciones como la de Colombia, en contraste con otros instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

sostenible de recursos”, sino que se aproximan a la firmeza ecológica. Por eso el CBD no habla en realidad de los pueblos indígenas como sujetos de la conservación, sino de elementos que le son útiles. Entre ellos, las prácticas que son útiles a agentes externos, y que generan beneficios, los cuales se deben reconocer de acuerdo a la parte aportada<sup>26</sup>.

De acuerdo al espíritu del (CDB), la protección del patrimonio cultural e intelectual de los pueblos indígenas se desplazaba a otras instancias que no eran dichos pueblos: ¿quién determina qué es lo pertinente para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica?, ¿con qué criterios se hace esta determinación?

Es probable entonces que, bajo esta visión colonial de la conservación, muchos de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas solo fuesen reconocidos en la medida en que se considerase que no guardan pertinencia con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad <sup>27</sup>.

Al reducir la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas a que “entrañen estilos tradicionales de vida”, y al hablar de “uso consuetudinario”, se desconocen los aportes de muchos pueblos indígenas que, aunque claramente vinculados con sus tradiciones históricas y culturales, viven en áreas urbanas o han desarrollado conocimientos y prácticas que no caben en el estrecho y poco preciso estereotipo de lo “consuetudinario”. ¿Quién determina lo que son o no son los “estilos tradicionales de vida”?, ¿quién define que es o no es un “uso consuetudinario”? ¿Con qué criterios se harán esos juicios?

---

<sup>26</sup> Sobre esta misma concepción se basan políticas de conservación como “familias guardabosques” de Acción Social, donde se reconocen supuestos beneficios por la “conservación” para evitar que se siembre Coca. La conservación se convierte en un servicio al Estado, no resultado de una visión integral, que incluya conocimientos y manejo de la naturaleza y que conciba a la gente como parte de ella.

<sup>27</sup> Muchos aspectos de este tipo, guardadas las proporciones, han provocado innumerables conflictos, como el tema del pozo Gibraltar en territorios de los UWA y más recientemente, en Ecuador, las exploraciones y explotaciones petroleras en territorio Cofán.

Al contrario, desde la visión propia y tradicional de los pueblos indígenas, el conocimiento es algo intangible y cultural, e implica aspectos complejos debido a las implicaciones espirituales y materiales. Por tal razón, los llamados instrumentos internacionales, que además tienen fuerza jurídica, como el CDB, afectan de manera importante a los pueblos indígenas y comunidades locales, particularmente los amazónicos.

Por eso la COICA desde la consulta con líderes y autoridades tradicionales, la orientación fue la observancia de la visión propia de los Pueblos Indígenas, como base que deriva la legitimidad de la discusión con base en la siguiente pregunta dividida en tres aspectos:

- (i) ¿qué elementos en el (CBD) reconocen el marco jurídico de los Pueblos Indígenas?
- (ii) Si es así: ¿cómo hacer efectivo y de qué manera los beneficios que se deriven del conjunto de elementos tradicionales?
- (iii) Y, finalmente, ¿qué mecanismos interculturales lo hacen posible y como se va a materializar?

Sin embargo, el Convenio, desde su concepción, no responde esas preguntas por lo que plantea una serie de problemas interpretativos frente a los pueblos indígenas y comunidades locales. Esto porque, en el primer aspecto:

- a) no reconoce derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas - como lo concebimos en Colombia<sup>28</sup>. Entre ellos la autonomía territorial, jurisdiccional y cultural, y la libre determinación, el cual estaba muy lejos de ser incorporado al (CDB).

---

<sup>28</sup> La Constitución Colombiana considera a la Nación como pluriétnica y multicultural, e incorpora el concepto de “Derechos Fundamentales” y el mecanismo de la “Tutela” para amparar estos derechos fundamentales.



- b) Por lo tanto, la relación de comunidades, tierras y territorios no se evidencia.
- c) Tampoco reconoció la posibilidad derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales y el acceso soberano a sus recursos territoriales.
- d) En el (CDB) subsistió el sesgo inicial de considerar el consentimiento fundamentado previo como un derecho de los Estados y no de los Pueblos Indígenas<sup>29</sup>.
- e) La incorporación de palabras como “utilización”, “sostenible”, “conservación “in situ” y “ex situ”, hacen referencia a conceptos externos de las cosmovisiones de las culturas indígenas y locales, donde los patrones de intercambio no son individuales sino colectivos<sup>30</sup>.

En el segundo aspecto, los mecanismos, debido al objeto mismo del que se ocupa, la diversidad biológica, el (CDB). En la práctica y para su implementación, es un instrumento de viabilización del acceso a los recursos naturales con fines económicos y por eso va más allá de la conservación. Así como ahora, la discusión pasó en ese entonces a temas básicos y concretos, a pesar de haber sido culturalmente soslayados por occidente, como los conocimientos tradicionales y el acceso a los recursos genéticos.

Por ello la (COICA) vio en el (CDB) un campo donde estaba en peligro la supervivencia de los pueblos mismos así que decidió avanzar conceptualmente en esa dirección, y ese es estructuralmente su aporte: construir una visión más amplia de la diversidad cultural y biológica. Para ello propuso mecanismos claves como la creación de espacios interculturales, de diálogo de saberes y de

---

<sup>29</sup> A pesar que recientemente se habían generado mecanismos como el Convenio 169 de la OIT de 1991, dentro del mismo sistema de Naciones Unidas.

<sup>30</sup> La acumulación incluso en entornos aparentemente comerciales, no es posible pervivir y la vida cotidiana fracasa y las actividades colectivas se vuelven inviable o desaparecen.

multiculturalidad, en medio de un proceso económico de globalización del mundo, conceptos que son relevantes en la actualidad.

Así la participación de los pueblos indígenas amazónicos inicialmente se enfocó en la defensa de los elementos centrales de los derechos colectivos y en la construcción de una plataforma de representatividad y legitimidad frente a una Agenda Internacional, específicamente del (CDB). A partir del mandato de Santa Cruz de la Sierra, la (COICA) año pudo entrar en contacto con otras organizaciones hermanas del continente y del resto del mundo a fin de aunar esfuerzos conjuntos. De manera que implementó la estrategia de defensa basada en sus principios tradicionales y consignados en lo que se conoció como la “Declaración de Santa Cruz”.

En tercer lugar, los beneficios y su distribución quedaron supeditados a la frase “con arreglo a la legislación nacional”. Y únicamente cuando dichos beneficios, cuando las técnicas o conocimientos derivados de sus prácticas tradicionales, son aplicados no por los pueblos indígenas y “comunidades locales”, sino por los operadores económicos.

### 1.2.2 La Conservación In Situ y Ex Situ<sup>31</sup>

Por su parte el artículo 8 contiene un conjunto de las principales obligaciones del (CDB) para conservar la biodiversidad. En ese sentido el (CDB) reconoce la conservación in situ como la perspectiva central para la conservación de la diversidad biológica y propone el establecimiento de un sistema de áreas protegidas o áreas donde se requieren acciones especiales para conservar la biodiversidad.

---

<sup>31</sup> Por conservación in-situ se entiende la conservación de los ecosistemas y los hábitat naturales y el mantenimiento y recuperación de especies en sus entornos naturales.

Sobre el particular, hay que resaltar que una debilidad del (CDB) es que sus disposiciones no aplican al material recolectado ex situ<sup>32</sup>, antes de su entrada en vigencia en diciembre de 1993. Asimismo ha sido prácticamente descartado que las colecciones ex situ establecidas en bancos de genes antes de esta fecha sea devuelta a los países de origen, debido al papel cada vez más dominante que viene ejerciendo la Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

No obstante el cúmulo de variedades nuevas que se han producido hacen parte de variedades con origen en las comunidades locales, las primeras se consideran propiedad de los laboratorios e institutos de investigación. Este es caso del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) de Palmira. Los rastros han sido etiquetados y codificados internamente por más de cuarenta años, de manera que ese germoplasma es considerado como suyo.

Lo referente al establecimiento de áreas protegidas en territorios indígenas sigue siendo bastante conflictivo ya que se constituye en una forma de cuestionar la propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios. Actualmente, debido al proceso de aculturación el vínculo que se suponía se iba revitalizar con la aplicación de las política de los Estados ha pasado a ser de menor grado, dando paso a la constitución incluso de categorías de resguardo con doble condición (Resguardos-Parques Naturales). La conservación a secas donde se somete a las comunidades locales a la función de guardabosques revela un mecanismo de comercialización de los recursos de los territorios vía Convenio de Diversidad Biológica.

Un ejemplo claro es el tema de la autoridad ambiental. En primer término que es autoridad. Autoridad es quien está establecido para procurar tener una relación de

---

<sup>32</sup> Material ex situ es aquel reproducido o producido afuera del ambiente, nicho o hábitat natural por ejemplo laboratorios, viveros, y reservas de propagación.

respeto con la naturaleza. De donde viene ese respeto. Del conocimiento de esa relación y los términos de origen de esa relación. Si bien tiene más aspectos profundos, la pregunta es: ¿Quién es la Autoridad en un territorio tradicional u ocupado por un indígena?.

Desde este punto de vista, los pueblos indígenas saben que su territorio tradicional no puede llamarse de otra manera ni decir que el blanco tiene autoridad en mi territorio: eso es ir contra la autoridad tradicional . Por eso se ha dicho que se debe reconocer la autoridad de los Pueblos Indígenas sobre sus territorios como una categoría tanto ambiental como política y territorial. Cualquier otro acercamiento es una imposición.

La necesidad de reconocer más plenamente a los pueblos indígenas como administradores de la biodiversidad se hace imperativa. Mas si se tiene en cuenta que en algunos casos el énfasis dentro del (CDB) y la Agenda XXI a la conservación in situ, ha comportado el despojo de los pueblos indígenas y el menoscabo de su integridad cultural.

El caso concreto de los estudios que adelantan los Institutos de Investigación, como los centros de investigación del Instituto de Investigaciones Científicas (SINCHI), cuyo material producto de investigaciones pasan a ser de su propiedad, mientras que las comunidades pasan a ser objeto del proyecto mismo y no sujetos de ello. La legislación favorece la apropiación del conocimiento vía sistema de ciencia y tecnología, lo que ha derivado a una verdadera discusión de los marcos éticos de la investigación.

De forma que es evidente que la discusión en ese entonces y ahora es la misma: cómo recuperar el derecho a establecer nuestras propias maneras de concebir cómo contribuir al mantenimiento de la vida desde la cosmovisión, sin tener que acudir a interpretaciones externas a nuestro pensamiento.

Todo ello nos llevó a contar con verdaderos especialistas y juristas con amplia experiencia en derecho constitucional y aplicado, para que nos orientaran en el alcance jurídico de dichas palabras. Así las cosas, era necesario buscar formas de interpretar de manera más amplia lo que de entrada parecía algo sin salida. Por eso esta circunstancia obligaba a que se estudiara sistemáticamente como un todo articulado y no individual o puntualmente.

En este sentido, nuestra visión se resume en principios que aunque no estén escritos son referentes sobre nuestra propio origen como pueblos Dicho de otro modo, cuando hablamos de totalidad es porque desde nuestra visión todo esta explicado a través de nuestra espiritualidad.

Por lo tanto nuestra agenda estuvo dentro de la idea de que deberíamos concebir un marco estratégico interpretativo con la incorporación de otros artículos que eran “conexos” al 8j. Debemos recordar que en otras instancias de Naciones Unidas como la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) se trataban temas correlativos como las marcas, las patentes, etc que diera cuenta de la necesidad de una interpretación integral y no por partes.

Infortunadamente, la Agenda quedó truncada en el punto más alto debido a los cambios habidos en el interior de la organización. Mas que no existiera claridad, fue la de asumir una posición de autosuficiencia y relegar los antiguos lazos de fraternidad a lazos de interés de visiones compartidas a compartir intereses materiales. Del plano espiritual al material.

Reflejo de todo lo anterior, veinte años después del inicio de las discusiones del (CDB), se adopta el protocolo de Nagoya sobre acceso los Recursos Genéticos, el que entrará en vigencia en el 2012. Este protocolo resulta perjudicial para los PI por estos tres motivos principales, pero que fueron señalados desde la concepción del Convenio y que se materializan en este instrumento:

1. El Protocolo extiende su alcance al material genético concreto y físico pero también incluye a través de la figura "investigación" su ámbito de competencia con los conocimientos tradicionales, extralimitándose en los alcances del protocolo mismo. Esto en relación a la definición de biodiversidad del CDB.
2. Las medidas de protección son de orden nacional en los temas de pueblos indígenas y comunidades locales, y pueden ser del mismo rango jurídico en la mayoría de los casos, que un tratado de libre comercio que promueva la explotación genética u otro marco de reconocimiento de patentes o pequeñas patentes como marcas, diseños o copyright.
3. No hay una línea de obligatoriedad de cooperación entre las partes y se utiliza el término "las partes procurarán". Por lo tanto la responsabilidad y control lo asigna a las partes de manera interna y entre las partes, en temas tan sensibles como la "piratería transnacional. Así el protocolo coadyuva a que la piratería sea el mecanismo idóneo para que se generen marcos regulatorios nacionales permisivos o como se dice "competitivos" , para que las Corporaciones se ubiquen en los paraísos de la piratería genética, sin contradecir este protocolo.

## **2. ESTRATEGIAS Y PARTICIPACION**

Transcurrido ya un buen tiempo desde la presentación del CDB y el análisis de los puntos que estaban en contra y a favor de los pueblos indígenas, nos encontramos con resultados interesantes en medio de unas condiciones que favorecían una interlocución adecuada con múltiples actores de la escena internacional. El hecho que el coordinador general fuese colombiano favorecía la claridad en lo que podía ser una argumentación jurídicamente viable e hijo de un Taita medico tradicional. Por otro lado se conformó un equipo técnico de altas calidades jurídicas y de experiencia con pueblos indígenas que nunca sustituyó el ámbito de las decisiones pero que aportó caminos de entendimiento en acciones conjuntas con aliados de otros movimientos sociales de América y Europa.

Nos encontrábamos con políticos que habían sido e iban a ser relevantes como Evo Morales de CIDOB, Rigoberta Menchú Premio Nobel, Hugo Chávez actual Presidente de Venezuela, ex dirigentes de la COICA que eran asambleístas (Colombia Ecuador y Venezuela), senadores (Colombia), diputados (Ecuador), embajadores (ecuador) y ministros (Ecuador) de gobiernos

De esta manera se puede decir que los planteamientos que se llevaron durante todo este tiempo y los resultados fueron de alto nivel político que hoy en día es reconocido.

### **2.1 ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN DE LA COICA EN EL CDB ARTÍCULO 8 J, Y ARTÍCULOS CONEXOS, LOGROS Y DIFICULTADES**

La Tercera Conferencia de las Partes, (COP-3) y Primer Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB1), se realizaron en Buenos Aires (Argentina) en noviembre de 1996. Y como ya mencioné, se abordaron, entre otros, el tema

del conocimiento, innovaciones y prácticas de las “comunidades” indígenas y locales, artículo 8(j). El Foro Indígena Internacional de Biodiversidad (FIIB) fue creado por iniciativa propia de los delegados indígenas que participamos de la tercera conferencia de las parte en Buenos Aires Argentina como un foro de interlocución futura entre los pueblos indígenas y el CDB, el foro a partir de esta conferencia actúa como tal reconocido por la COP.

### **Primer Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB1)**

Previo a la COP3, los pueblos indígenas realizaron el Primer Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB1), donde se trabajó alrededor de propuestas y estrategias comunes de acercamiento al (CDB).

El Foro Indígena aprobó una Declaración donde, entre otras cosas, se solicitaba a la COP-3 crear un Grupo de Trabajo Intersesional Abierto, es decir, que se trabajara al entre cada reunión oficial de la COP. Este grupo, con participación plena de los pueblos indígenas, abordaría de manera oficial la reflexión y discusión sobre: áreas protegidas; manejo sostenible de la biodiversidad y conocimientos tradicionales (artículo 8); utilización sostenible de los componentes de la biodiversidad (artículo 10(c)); investigación y capacitación (artículo 12); evaluación del impacto y reducción al mínimo de los impactos negativos de los proyectos (artículo 14); acceso a los recursos genéticos (artículo 15); distribución de beneficios (artículo 17); y otras disposiciones referidas a los pueblos indígenas.

Si bien, la propuesta del establecimiento del Grupo de Trabajo fue finalmente rechazada por la Conferencia de las Partes, se aprobó la realización de un Taller Práctico sobre Conocimientos Tradicionales.

Al final, los representantes de los pueblos indígenas hicieron pública su desilusión y frustración ante el hecho que en las decisiones adoptadas en esta conferencia



no se hicieron referencias claras a los pueblos indígenas y “comunidades locales” y, contrariamente, se puso de manifiesto la negativa de la mayoría de los Estados a dar una participación adecuada a los pueblos indígenas en las discusiones y debates sobre el uso y manejo de la biodiversidad. Pese a ello, un logro para destacar de la COP-3 fue que los representantes de los pueblos indígenas pudieron actuar bajo una unidad de criterios y presentar propuestas concretas a los Estados.

Esto fue debido en gran parte a que se reconocían unos pasos hacia un objetivo común y que en gran parte, por ejemplo en Ecuador, estas discusiones estaban desarrollándose a boca de una nueva constitución, en Brasil se miraba con buenos ojos la subida de la democracia y su consolidación con Cardoso y la social democracia que había abierto espacios a Pueblos Indígenas . En Venezuela se luchaba por un reconocimiento del 169 de la OIT. Argentina estaba a portas de ratificarlo lo que hizo ese mismo año. Es explicable entonces que hubiera una sinergia.

### **Taller sobre Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica y Segundo Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB2)**

Este Taller Práctico sobre Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica fue aprobado como se menciona en la anterior sección por la COP 3 y se efectuó en Madrid, en noviembre de 1997, con una activa participación del Segundo Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB2). En este Taller se llegó a una propuesta consensuada con los Estados participantes acerca de la importancia de establecer un Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y Provisiones Conexas. Los foros por lo general se realizaron como reuniones internas de las delegaciones indígenas a fin de consensuar propuestas que posteriormente se concertaba con los delegados de los estados , COICA siempre llevaba documentos previamente consensuados con sus organizaciones miembros y fueron siempre documentos

centrales de discusión, el hablar de la gran cuenca amazónica sus mitos y sus leyendas , las diferencia de vivencias respecto de la biodiversidad con diferentes hermanos del mismo continente y otros continentes y la presencia en todos los eventos de más de veinte delegados que en este contexto es muy significativo , permitía siempre estar al frente de las “negociaciones”

Durante las sesiones del (FIIB2) los más de cien delegados indígenas analizaron ampliamente la manera cómo se está desarrollando el (CDB) en diversas partes del planeta y la forma cómo las legislaciones domésticas de los Estados poco han tenido en cuenta los temas referidos a la conservación de la biodiversidad, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

En la Declaración del (FIIB2) se solicitó que el Grupo de Trabajo propuesto estuviera conformado de un número igual de representantes de los pueblos indígenas y los Estados, definiendo de esta manera su mandato:

- (i) elaborar normas y establecer mecanismos con alcance internacional para la aplicación e implementación del artículo 8(j) otras disposiciones conexas del (CDB),
- (ii) elaborar y establecer mecanismos para la cooperación internacional entre los pueblos indígenas y para las políticas de cooperación en asuntos tecnológicos y económicos entre los Estados y organismos internacionales,
- (iii) definir los alcances conceptuales de los términos relevantes contenidos en el (CDB) en materia de consentimiento previo, reparto equitativo de beneficios, conservación in-situ en tierras y territorios de los pueblos indígenas y
- (iv) revisar las legislaciones nacionales y formular las directrices en materia de biodiversidad para una legislación nacional que facilite la

aplicación del artículo 8(j) y demás artículos pertinentes contenidos en el (CDB) en donde se respeten los derechos de los pueblos indígenas.

De esta manera desde la COICA nos preparamos para asumir un reto importante que fue preparar en un período extremadamente corto varios estudios sobre la diversidad cultural y biológica y aclaración jurídica y conceptual donde participaron los presidentes de las organizaciones y todos los coordinadores de la COICA. Esto nos permitió tener mucha fuerza a la hora de enfrentarnos a argumentaciones de trascendencia jurídica como la de los Gobiernos Neocolonialistas como Francia y Estados Unidos a los que “derrotamos” en el transcurso de los años.

#### **Cuarta Conferencia de las Partes, COP- 4 y Tercer Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB3)**

La COP-4 y el Tercer Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB3), se realizó en Bratislava (Eslovaquia) en mayo de 1998.

La Declaración que surge del (FIIB3) recoge la propuesta discutida y consensuada en Madrid para el establecimiento de un Grupo de Trabajo Intersesional de Composición Abierta bajo la (COP), con un mandato lo más amplio posible y con participación equitativa de representantes de los pueblos indígenas.

En la (COP-4) se trataron cuestiones relativas a las amenazas que se ciernen sobre la biodiversidad de los ecosistemas de aguas interiores y sobre las opciones referentes a su conservación y utilización sostenible. También se volvió a analizar lo concerniente a las medidas adoptadas por los Estados para desarrollar y aplicar las disposiciones del (CDB) que tienen que ver con los pueblos indígenas y “comunidades locales”. Las discusiones sobre la implementación del artículo 8(j) y otras disposiciones conexas del (CDB) derivaron en la creación de un “grupo de

contacto integrado por aquellos Estados” (Grupo Latinoamericano-GRULAC, Países Bajos y España entre otros), dispuestos a apoyar la propuesta de los pueblos indígenas surgida del (FIIB3). Este grupo de contacto se encargó de la redacción del documento borrador que se presentó en el plenario.

La participación de los pueblos indígenas en la (COP-4) fue significativa, pues se pudieron unificar posiciones y ampliar los espacios de participación. Los pueblos indígenas fueron reiterativos en plantear que el establecimiento de un Grupo de Trabajo dentro del (CDB) daría un mayor nivel de participación a sus representantes en las diferentes discusiones y, consiguientemente, brindaría mejores oportunidades para presentar y defender sus derechos colectivos.

En la (COP-4), los esfuerzos desplegados por las delegaciones de los pueblos indígenas a lo largo del proceso referido al (CDB) se vieron recompensados, dado que la (COP-4) en su decisión IV/9 aprobó la creación de un Grupo de Trabajo Abierto e Intersesional ad hoc, para tratar lo concerniente al artículo 8(j) y otras disposiciones conexas del Convenio.

Fue sorprendente puesto que ese mecanismo era un premio de consolación, ya que se aspiraba que en este tema particular pudiéramos ser dueños de nuestras propias decisiones con una instancia no consultiva sino de toma de decisión.

Con el tiempo nos dimos cuenta que era un logro inmenso que conservaríamos en la medida que tuvimos argumentos que trascendieron en los Estados.

#### **Cuarto Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB4)**

El Cuarto Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, (FIIB4) se desarrolló del 24 al 26 de marzo de 2000 en Sevilla (España), antes de la primera Sesión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y Provisiones Conexas, GT8 (j). Como insumos importantes de discusión se tomaron como referencia los resultados del

Taller de Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica, así como las recomendaciones del Panel de Expertos, compuestos en su momento por expertos (profesionales) no indígenas e indígenas en Acceso y Distribución de Beneficios. Los planteamientos del (FIIB4), fueron:

- (i) los pueblos indígenas son actores fundamentales del (CDB), como quiera que el 90% de la biodiversidad ha sido conservada y desarrollada en los territorios indígenas,
- (ii) los pueblos indígenas deben ser reconocidos como tales y no como “comunidades indígenas o locales”,
- (iii) es imprescindible que se reconozcan y garanticen los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales y sobre su patrimonio cultural e intelectual, igualmente se les debe garantizar el derecho a la participación plena y efectiva en la toma de decisiones, principalmente en las relacionadas con el acceso a sus conocimientos tradicionales y recursos,
- (iv) a los pueblos indígenas se les debe reconocer la soberanía sobre sus tierras y territorios, se les debe garantizar el derecho a elegir sus prioridades de desarrollo y se les debe aplicar el principio de libre determinación,
- (v) los pueblos indígenas tienen el derecho a negar el acceso a sus conocimientos tradicionales y en esa misma dirección pueden rechazar las bioprospecciones y la biopiratería,
- (vi) se debe aplicar el principio de precaución cuando se tenga indicios de una posible afectación o estén en juego los derechos de los pueblos indígenas,
- (vii) a los pueblos indígenas se les debe garantizar la devolución de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales que les fueron extraídos sin su consentimiento libre e informado,

- (viii) no se deben aplicar los regímenes de propiedad intelectual vigentes a las distintas formas de vida ni al conocimiento tradicional asociado y
- (ix) ratificación y aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Este protocolo todavía mantiene principios de reconocimiento de los Pueblos Indígenas con una filosofía muy propia del final del siglo y comienzos del milenio que era el acercamiento gradual a temas que podrían suscitar cambios conceptuales y políticos que fueran respaldados por el creciente número de nuevos actores ciudadanos que se integraban a la globalización.

### **Primera Sesión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y Provisiones Conexas, GT8 (j)**

La Primera Sesión del Grupo de Trabajo Sobre el Artículo 8(j) y Provisiones Conexas, GT8 (j) se realizó en Sevilla España, entre el 27 y el 31 de marzo de 2000. Como ya se aludió anteriormente, el mandato del GT8 (j) establecido por la COP-4 en Bratislava Eslovaquia, le asignó por tres tareas:

“Prestar asesoramiento con carácter prioritario sobre la aplicación y la formulación de modalidades jurídicas y otras modalidades adecuadas de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales”.

“Elaborar un programa de trabajo sobre la base de la estructura de los elementos del Informe del Taller de Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica, realizado en Madrid en 1997”.

“Brindar asesoramiento a la COP sobre la aplicación del artículo 8(j) y disposiciones conexas, en especial sobre la formulación y la aplicación de un programa de trabajo a nivel nacional e internacional”.

Un hecho destacable en esta Sesión fue la designación de dos Copresidentes indígenas para los subgrupos de trabajo, siendo uno de ellos el autor, en su condición de Coordinador General de la (COICA). Un interesante procedimiento que se acordó fue que el Informe Final de la Primera Sesión debería ser adoptado en consenso, lo que implicaba que una objeción de una de las Partes Contratantes del (CDB) (los Estados), bastaba para no aceptar un cambio de redacción del texto final.

Entre otros asuntos, las Partes no consideraron oportuno incluir en el texto de las decisiones la utilización del concepto pueblos indígenas, en lugar de la denominación “poblaciones o comunidades indígenas”, como tampoco el reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios, ni la propuesta de moratoria sobre la biopiratería. Al final, después de mucha insistencia, estos tres aspectos vertebrales fueron incluidos en el texto del Informe pero no en las recomendaciones del “documento” este grupo presentada ulteriormente a la (COP-5).

El GT 8 (j) señaló algunos puntos claves y recomendaciones para la estrategia de los pueblos indígenas en la (COP-5) como;

- (i) el Informe del GT8(j) es uno de los pocos puntos sustanciales que aparecen de forma aparte en la agenda de la (COP-5),
- (ii) insistir que el Taller realizado en Madrid en 1997 y el mismo GT8(j) han establecido precedentes de participación más efectiva de los pueblos indígenas y que se hace necesario mantener esta dinámica

y referir a otros procesos del sistema de las Naciones Unidas en los cuales también hay espacios de participación,

- (iii) proponer de antemano al presidente de la (COP) que se deje espacio en la plenaria inicial para la intervención de representantes indígenas del (FIIB), y
- (iv) sugerir anticipadamente al presidente de la (COP) que se establezca una instancia “Amigos de la Mesa” y/o “Amigos del Buró” y que representantes indígenas tomen parte en los grupos de contacto y de redacción. (Los representantes indígenas fuimos siempre los que estábamos al frente del FIIB)

Las recomendaciones adoptadas por el GT8 (j) se encuentran en los documentos:

- (i) “Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica”<sup>33</sup>
- (ii) “Tareas de la Primera y Segunda fase del Programa de trabajo”<sup>34</sup>

Sobre esta primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8j, hay que destacar cómo la (COICA) realizó un importante esfuerzo al contribuir con un estudio sobre la Implementación del Artículo 8J y Otras Provisiones dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cooperación con la Alianza del Clima<sup>35</sup>. Que abarco los siguientes puntos relevantes

- Interpretación de las disposiciones del CDB
- Evaluación de la asesoría y de las propuestas de las comunidades indígenas especialmente de la COICA

---

<sup>33</sup> Documento CDB de la Política de Ejecución, anexo págs. 77,78

<sup>34</sup> CDB de la Política de Ejecución, anexo págs. 77,78,79,80 y81

<sup>35</sup> La alianza del clima, con sede de operaciones en Frankfurt Alemania, es la unión de más de 900 ciudades europeas de cooperación con los pueblos indígenas amazónicos por intermedio de la COICA que hace parte de su junta directiva



- Elaboración de conceptos de implementación de las disposiciones del CDB relativas a comunidades indígenas

### **El Quinto Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, FIIB5**

Se realizó en Nairobi (Kenya), antes de la Quinta Conferencia de las partes, COP-5. El documento del FIIB5 resalta, entre otras cosas, que actualmente no existen las garantías jurídicas ni políticas imprescindibles para reconocer y proteger los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Por esto hace un urgente llamado a continuar con los esfuerzos para la identificación de un régimen sui generis de protección a los conocimientos tradicionales. Atendiendo a lo anterior se señala que las Partes deben propiciar un proceso de aplicación progresiva del artículo 8(j) y disposiciones conexas con la plena y efectiva participación de los pueblos indígenas y “comunidades locales” en todas las etapas y niveles.

El documento plantea dos principios generales adicionales al Informe del GT8(j) elaborado en Sevilla para su presentación ante la COP-5, con el propósito de apoyar a los objetivos del (CDB) y a la preservación de los conocimientos tradicionales: (i) el reconocimiento al carácter colectivo de los conocimientos tradicionales y su estrecha relación con las tierras y territorios indígenas y, (ii) el principio del consentimiento fundamentado previo debe ser un proceso fundamental para aplicar a los pueblos indígenas.

### **Quinta Conferencia de las Partes, COP-5**

La Quinta Conferencia de las Partes, COP-5 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, (CDB), se celebró en Nairobi (Kenya) entre el 15 y el 26 de mayo de 2000, durante la cual el GT8(j) presentó su documento oficial y el FIIB circuló su documento de forma extraoficial a los delegados presentes. La COP5 es el último foro global oficial realizado hasta la fecha dentro del (CDB).

Durante la COP-5 las Partes Contratantes dieron prioridad al tema del acceso a los recursos genéticos, así como otros temas directamente relacionados con el artículo 8(j) sobre conocimientos tradicionales y el asunto de intercambio y difusión de información.

La (COICA) y otras organizaciones indígenas del planeta habían venido afirmando, en forma reiterada, la importancia de utilizar el término pueblos indígenas. Argumentaban que engloba de mejor manera el derecho de estos pueblos a la libre determinación en las dimensiones colectiva, política, económica, social y cultural. Igualmente que el principio de libre determinación no debe considerarse necesariamente como una amenaza a la integridad territorial de los Estados, pues más bien formaliza o hace oficial el derecho y la capacidad de estos pueblos para decidir sobre sus propios asuntos, culturas, conocimientos tradicionales, idiomas, territorios, entre otros.

Una vez más los representantes de los pueblos indígenas presenciaron la resistencia de las Partes Contratantes del (CDB), debido a las objeciones de ciertos delegados oficiales, en reconocer:

- (i) el carácter colectivo, intergeneracional y holístico de los conocimientos tradicionales,
- (ii) el derecho de los pueblos indígenas a controlar y proteger efectivamente sus propios conocimientos tradicionales,
- (iii) la relación intrínseca entre los territorios indígenas y los conocimientos tradicionales,
- (iv) los estrechos nexos entre existentes entre la protección y consolidación de los conocimientos tradicionales y la protección de la biodiversidad y,
- (v) el pedido para una moratoria sobre la bioprospección.

Además, durante la COP-5 siguieron los problemas para aceptar el desarrollo e implementación de regímenes sui generis de protección de los conocimientos tradicionales, pese a que éste tema estuvo incluido en el documento oficial del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8J (GT8 (j)) mencionado más arriba.

Sin embargo, un logro significativo fue el reconocimiento oficial del Foro Internacional Indígena Sobre Biodiversidad, FIIB, como la instancia de relación con las COP's y la Secretaría del CDB. Su importancia está en que es un espacio oficial dentro del CDB, donde los pueblos indígenas podrán presentar sus puntos de vista, así como incidir en los procesos y en la adopción de políticas, defendiendo los intereses de los pueblos indígenas.

Una vez que los pueblos indígenas conocieron que el FIIB fue reconocido oficialmente como entidad de relación con el CDB, se acordaron las siguientes estrategias para su posterior seguimiento dentro de las reuniones oficiales e interregionales dispuestos por el CDB así :

Establecer un Comité Internacional de Comunicaciones, con las siguientes tareas: a) desarrollar una propuesta de financiación, hacerse cargo de la logística para el GT8 (j), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA), COP-6 y Grupo de Trabajo sobre Acceso y Distribución de Beneficios., creación de un archivo de documentos de las (COP) puesta en marcha de la Red de Comunicación Indígena sobre Biodiversidad, desarrollar una propuesta de financiamiento, establecer enlaces de comunicación con otras organizaciones, celebrar un Taller en Ginebra (Suiza) previo a la sesión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, desarrollar Términos de Referencia y Responsabilidades del Comité de Comunicaciones, e informar al FIIB sobre las reuniones de los Grupos de Trabajo y las COP

Establecer un Comité Internacional de Coordinación con las siguientes tareas: elaborar documentos preliminares de posición para discusión; desarrollar principios y términos de referencia sobre el funcionamiento del FIIB; elaborar normas y procedimientos basados en los principios y términos de referencia; preparar y hacer la versión definitiva de la agenda para las reuniones del FIIB; establecer enlaces y distribuir su trabajo a través del Comité de Comunicaciones; desarrollar criterios para la participación en las reuniones internacionales del (CDB) ; asesorar en la selección de los miembros del grupo de enlace; establecer y mantener enlaces con el grupo de enlace del (CDB) ; y desarrollar una base de datos de organizaciones indígenas.

Otros asuntos específicos con relación al Comité Internacional de Coordinación. Se decidió que el Comité Internacional de Coordinación elegiría a una organización o a una región para preparar los documentos provisionales de posición. Las regiones buscarán entonces a la persona que debe encargarse de elaborar los documentos provisionales. En lo referido a la discusión que se tuvo en la COP se subrayó que el FIIB es un Foro abierto a los pueblos indígenas. El Comité Internacional de Coordinación establecerá criterios para la participación en el FIIB para que allí sean considerados. Se decidió que las regiones nominarían a los miembros del Comité de Enlace para el Secretariado del (CDB).

La Decisión V/16 documento Oficial de la COP 5 Denominado “de la política a la ejecución de la (COP5)” propone, entre otros asuntos, Instar a los pueblos indígenas y “comunidades locales” a que participen en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Acceso y Distribución de Beneficios, en la elaboración de directrices que apunten a garantizar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y “comunidades locales” de importancia para la conservación y

la utilización sostenible de la biodiversidad. Teniendo en cuenta la importancia de las propuestas sobre medidas en materia de conocimientos tradicionales relacionadas con los bosques del Panel Intergubernamental sobre Bosques, lo tiene en cuenta como parte destacada del Programa de Trabajo. Pidió al Secretario Ejecutivo que presente un informe que de cuenta de los progresos alcanzados por los programas temáticos del GT8. Decidió ampliar el mandato del GT8(j) de manera que pueda examinar los progresos en la aplicación de las tareas prioritarias de su Programa de Trabajo. Manifestó que el GT8(j) debe desplegar todos sus esfuerzos para explorar más a fondo maneras de aumentar la participación de los pueblos indígenas y “comunidades locales” en el proceso de discusión e implementación del (CDB). Invito asimismo a que las partes Contratantes y otros gobiernos apoyen el trabajo del FIIB en sus funciones de asesorar a las COP's sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas. Reconoció la importancia de los sistemas sui generis y otros sistemas adecuados para la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y “comunidades locales” y la distribución equitativa de los beneficios que derivan de su uso para atender a las disposiciones del (CDB) y comunica sus conclusiones a la Organización Mundial del Comercio, OMC, y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, OMPI. Invito a las partes y a otros Estados a intercambiar información y experiencias en relación con la legislación nacional y otras medidas de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y “comunidades locales”. Reconoció que la conservación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y “comunidades locales” depende en gran medida de la conservación de las identidades culturales e insta a las Partes a que tomen las medidas adecuadas para conservar y mantener esas identidades. Hizo un llamado a las Partes, a otros Estados y a organizaciones internacionales a que faciliten una plena y efectiva participación en el proceso del (CDB) a los pueblos indígenas y “comunidades locales”.

Por su parte, en la Decisión V/26 sobre acceso a los recursos genéticos, en lo que atañe a arreglos de acceso y distribución de beneficios, se toman posiciones, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

Insto a las Partes a que se aseguren de que han establecido medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y distribución de beneficios como componente de sus estrategias nacionales en materia de biodiversidad; expreso que todos los países son proveedores y receptores de recursos genéticos y hace un llamado a los países receptores a que adopten medidas legislativas, administrativas y normativas y que apoyen los esfuerzos que hacen los países proveedores para asegurar que el acceso a sus recursos genéticos, para usos científicos, comerciales y de otra índole, y los conocimientos, las innovaciones y las prácticas conexas de los pueblos indígenas y “comunidades locales” pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica estén sujetos a las disposiciones del (CDB); sugirió que la promoción de un sistema jurídico y administrativo amplio podría facilitar el acceso a los recursos genéticos y a su utilización; decidió volver a convocar al Panel de Expertos en Acceso y Distribución de Beneficios con un mandato y programa concretos: por una parte, para la evaluación de la experiencia de usuarios y proveedores con respecto al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios y, por la otra, la determinación de enfoques relativos a la participación de los interesados en el acceso a los recursos genéticos y a los procesos de distribución de beneficios. El Panel presentará su informe al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Distribución de Beneficios (Reunión del Panel Montreal – Canadá, en el mes de febrero de 2001);

“decide establecer un Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Distribución de Beneficios con el mandato de elaborar directrices y otros criterios para su presentación a las COP y para ayudar a las partes y a los interesados a abordar los siguientes

elementos: condiciones para el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas; medios para asegurar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y “comunidades locales” de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, teniendo en cuenta los trabajos de la OMPI sobre las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual”.

La misma Decisión V/26, en lo que concierne a la relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre TRIPS y el (CDB), dice entre otras cosas:

“Reafirma la importancia de los sistemas sui generis y otros para la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y de las “comunidades locales” para la distribución equitativa de los beneficios procedentes de su utilización;  
Invita a la Organización Mundial del Comercio, OMC, a que reconozca las disposiciones pertinentes del (CDB) y a que tenga en cuenta el hecho que las disposiciones del Acuerdo sobre TRIPS y del (CDB) están estrechamente relacionadas y que se explore con mayor profundidad esta relación mutua.”

La COP 6 se realizo en la Haya en abril de 2001, la COP 7 se realizo en Kuala Lumpur Malasia en febrero de 2004 y así sucesivamente hasta la COP 10 de Nagoya en septiembre de 2010, de estas conferencias y la participación de los pueblos indígenas no lo puedo abordar pues no participe en ellos, pero tengo entendido que las pautas de los avances logrados en los años anteriores sigue su curso con otros actores.

La impresión que queda es que los Estados pretenden, a través del CDB, legitimar la apropiación y utilización del patrimonio cultural e intelectual de los pueblos indígenas y acceder a los recursos genéticos que se localizan en sus territorios, sin considerar el reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, como la denominación misma de “pueblos indígenas”, el derecho a las tierras y territorios, el consentimiento fundamentado previo y el derecho a la libre determinación.



### 3. EN DEFENSA DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Este capítulo lo aborde por la relevancia que tuvo a nivel mundial la demanda interpuesta al ciudadano norteamericano en la oficina de marcas y patentes de los estados unidos en mi condición de Coordinador General de la COICA sabía que se debía hacer algo que mostrara bajo la mirada de la opinión pública y escoger un caso emblemático de violación de los derechos de los pueblos indígenas particularmente de una planta que significaba un símbolo sagrado a más de millones de indígenas y miembros de comunidades locales. Con esta acción de denuncia se demostró de manera ejemplar la realidad de la biopiratería y de los mecanismos que en últimas se deseaba controlar para los casos de recursos fitogenéticos y conocimientos asociados, en territorios y ámbitos de los pueblos indígenas y de carácter colectivo.

Los pueblos indígenas amazónicos nos enteramos en 1994, que una variedad de la planta sagrada conocida en el Ecuador como *ayahuasca* y en Colombia como *Yagé (banisteriopsis capi)*, había sido patentada en 1984 por el ciudadano estadounidense Loren Miller. La información llegó a la (COICA), 10 años después de que la patente fue otorgada en los Estados Unidos.

La patente en referencia estuvo registrada como una nueva variedad de la ayahuasca con el nombre de *Banisteriopsis Caapi (cv) Da Vine*, con el No. 5752 de fecha 17 de junio de 1986.

Este hecho desató una gran polémica y debates en el Ecuador, ya que es conocido que patentes de este tipo les significan a las multinacionales ingresos millonarios a costa de los conocimientos tradicionales y los recursos de los pueblos indígenas. La posición de la (COICA), es por demás conocida en la

defensa de los derechos colectivos de propiedad intelectual indígena. Hemos manifestado en reiteradas oportunidades que los conocimientos tradicionales constituyen un patrimonio de los pueblos indígenas. Que estos son de carácter intergeneracional lo que significa que ninguna persona, gobierno o empresa, puede considerarlos como bienes de uso común y mucho menos, que estos conocimientos sean utilizados con fines comerciales. Nos hemos opuesto a todo otorgamiento de patentes sobre formas de vida que afecten a los pueblos indígenas y a la humanidad, considerando que estos principios son irrenunciables y legítimos por lo que no estamos en condiciones ni éticas ni jurídicas para retractar nuestra posición.

Ante esta situación insólita de atropello a los derechos y la dignidad de los pueblos indígenas, la (COICA) denunció al señor Miller en 1994 acusándolo de enemigo de los pueblos indígenas amazónicos y manifestando que no se hacía responsable de su integridad física por los conflictos que su presencia y conducta pudiera tener en las comunidades indígenas. Esta posición fue ratificada por el V Congreso de la (COICA) (Georgetown, mayo/1997), con el mandato al Consejo Directivo de continuar la lucha hasta lograr la derogatoria de la patente en los Estados Unidos.

Después de conocerse las resoluciones del V Congreso, el señor Miller logró la intervención de la Fundación Interamericana (FIA), quien por medio de su Vicepresidente, señor Adolfo Franco, pretendió que la (COICA) se retractara como pretendió hacerlo también con la CONFENIAE de Ecuador. Igual actitud asumió la Embajada estadounidense en Quito, con el respaldo del Senador ultraconservador Jesse Helms, realizando una campaña de desprestigio tratando a los dirigentes indígenas de "terroristas". Ante tal acusación centenares de personas y organizaciones indígenas, de derechos humanos y ambientalistas del mundo entero, entre las que destacan la UICN y la WWF-Internacional, expresaron su solidaridad con los pueblos indígenas de la Amazonia y manifestaron su desacuerdo por la posición adoptada en contra de la (COICA).

En marzo de 1999, con el auspicio legal del Centro Internacional de Legislación Ambiental (CIEL, por sus siglas en inglés), con sede en Washington y el apoyo de la Alianza Amazónica, la (COICA), a nombre de los pueblos indígenas amazónicos presentó, en la capital estadounidense, una demanda para derogar dicha patente. En esa ocasión, manifesté:

*“El otorgamiento de esta patente es un profundo insulto a más de 400 pueblos indígenas que habitamos en la cuenca amazónica, por cuanto es una planta sagrada utilizada para curar nuestros males, limpiar nuestros espíritus y predecir nuestro futuro. La ayahuasca pertenece a todas nuestras comunidades que la usamos y por ello es imposible que pueda ser de propiedad de un solo hombre”.*

La Oficina de Patentes y Registro de Marcas de los Estados Unidos, decidió cancelar provisionalmente la patente otorgada a favor del señor Loren Miller, el 3 de noviembre de 1999. El argumento decisivo de la Oficina de Patentes fue que la planta patentada era conocida y disponible antes de la presentación de la aplicación de la patente. La ley estadounidense dice que una invención o descubrimiento no puede ser patentado si éste ya está descrito en una publicación impresa en los Estados Unidos o en un país extranjero más de un año previo a la fecha de la aplicación para la patente. CIEL, el organismo patrocinador del caso, anunció que se logró la anulación de la patente porque la supuesta “nueva” variedad de yagé ya había sido descrita en el Herbario de la Universidad de Michigan, antes de que Miller solicitara la patente.

Irónicamente no primó el respeto por el conocimiento tradicional, sino la casualidad de que esta planta había sido registrada con anterioridad en Michigan, aunque de todos modos nadie sabe cómo llegó allá.

Hay que tener presente que los Estados Unidos, es uno de los pocos países que no ha ratificado el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que establece una normatividad global sobre la conservación, uso sostenible y distribución equitativa de los beneficios, además del respeto por los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales (Art. 8j).

El caso ayahuasca es un ejemplo de la diferencia fundamental entre el entendimiento sobre propiedad intelectual entre los países industrializados del Norte y los pueblos indígenas. Para dichos pueblos la propiedad intelectual es colectiva, porque los conocimientos tradicionales están repartidos entre todos en una comunidad. Son conocimientos que vienen desde los antepasados por lo que son bienes de todos. En los países del Norte la propiedad intelectual es algo que se otorga a una sola persona, es un conocimiento que tiene como objetivo principal el crear ganancia al dueño de la patente. Para los pueblos indígenas es importante indicar esta diferencia, ya que en este momento existe una presión muy grande de imponer a nivel global el sistema de patentes de los países industrializados. En su momento desde la (COICA), manifestamos que:

“El principio del consentimiento fundamentado previo, debe ser también una regla aplicable para los pueblos indígenas, entonces si este principio se respeta y si los pueblos indígenas otorgamos consentimiento, estamos manifestando que no estamos en contra de compartir nuestros conocimientos sobre las plantas y sus cualidades curativas con otros. Pero queremos que esta sea de una manera leal y que respete nuestros conocimientos como algo colectivo, del cual tenemos el derecho de negar o compartir. Igualmente queremos tener derecho en la participación de los beneficios por el uso comercial de nuestros conocimientos y de la diversidad biológica y genética existente en nuestros territorios”.

El caso de la patente de la planta ayahuasca aún no ha terminado, el señor Loren Miller apeló la demanda argumentando que el había cumplido con los tres requisitos básicos de una patente: *el de novedad, no obvio y el de utilidad*.

Frente a los nuevos argumentos presentados por el señor Miller, la Oficina de Patentes revisó la resolución de revocatoria y devolvió en su momento la patente al solicitante. Esta situación obligo a los pueblos indígenas no sólo amazónicos, sino del mundo entero, a levantar nuestra voz y emprender en una campaña global para que definitivamente se respete la propiedad colectiva de los conocimientos tradicionales que le pertenecen a los pueblos indígenas y “comunidades locales”. Es de mi conocimiento que la patente por ultimo expiró por fecha de vencimiento y la oficina de patentes de los Estados Unidos se abstuvo de renovarlo como pretendía el sr Miller.<sup>36</sup>

Este es un caso que debemos analizar a la luz de las nuevas pretensiones que contemplan las reglamentaciones internas de los Estados y su relación con otros instrumentos comerciales

---

<sup>36</sup> Revistas nuestra amazonia números, 8 julio /96, 13 julio/99 y 14 Diciembre /99, comunicado prensa COICA Quito 08 de Noviembre 1999, “Patente de la Ayahuasca o Yagé” Carta Abierta de la COICA al Congreso de los EU, Quito 01 de Abril de 1998, carta Inter American Foundation, Arlington Virginia EU, febrero 23 de 1998, Oficio Fundación Interamericana, Quito 03 de marzo de 1998, EL YAGE YA NO TIENE DUEÑO, Artículo el Tiempo, 10 de noviembre de 1999 y documental “EL ORO NEGRO” COICA – IBIS Cooperación Danesa.

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las conclusiones y recomendaciones que aquí presento son de carácter orientador para aquellas nuevas generaciones de dirigentes indígenas amazónicos que levantan su voz en defensa de nuestros derechos en los diferentes escenarios del nivel nacional, regional e internacional en donde se discuten los asuntos vitales para nuestros pueblos especialmente en el (CDB).

El objetivo del (CDB) se orienta a la protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Por tanto, este debe reconocer los derechos de los pueblos indígenas, respetar y valorar los conocimientos, la ciencia y la tecnología que hemos desarrollado para proteger el ambiente y la pervivencia de nuestras generaciones futuras. Si bien el Convenio reconoce la soberanía de los Estados para el manejo de los recursos naturales, respeta muy limitadamente nuestros derechos como pueblos, — territorios -tierras y a nuestras propias formas de organización.

Todavía los gobiernos usan la soberanía reconocida a los Estados en el Convenio para favorecer intereses privados en la explotación de los recursos existentes en nuestros territorios, excluyéndonos de esta manera de los beneficios que se derivan de la utilización de estos y de los procesos de toma de decisiones, por todo lo anterior me permito recomendar:

El (CDB) en conjunto con las Organizaciones representativas de los pueblos indígenas cree una base de datos sobre la participación histórica de los PI a fin de darle seguimiento a los avances

Las Organizaciones representativas deberían buscar fortalecer y/o crear una estrategia para divulgar los acontecimientos del (CDB) actuales y anteriores a sus organizaciones a este tema trascendental.

## BIBLIOGRAFIA

Alianza Amazónica por los Pueblos Indígenas y Tradicionales de la cuenca Amazónica.

ARIAS, Marcial. MASARDULE ARIAS, Onel. y LÓPEZ, Atencio. (ed) 1998, “La Participación y el Consentimiento Libre e Informado de los Pueblos Indígenas en la Aplicación del Convenio Sobre la Diversidad Biológica”. Watu Acción Indígena. Madrid España.

CAILLAUX ZAZZALI, Jorge. y RUIZ MÜLLER, Manuel. (ed).1998 Acceso a Recursos Genéticos. “Propuestas e Instrumentos Jurídicos. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental”. Lima Peru.

COICA 2011, “Los Pueblos Indígenas Amazónicos y su Participación en la Agenda Internacional”, edición Bogotá Colombia.

COICA 2005, “Agenda indígena Amazónica AIA volviendo a la Maloka”, Quito Ecuador.

COICA Octubre de 2004, “Después de la Década de los Pueblos Indígenas, Quito Ecuador.

COICA 2002, Pueblos Indígenas Amazónicos.

COICA 2001, Biodiversidad y Pueblos indígenas amazónicos.

COICA, Nuestra Amazonia 2000 Quito Ecuador.



Convenio de Diversidad Biológica (CDB) (pagina web (CDB) )

Convenio 169 de la OIT VLADIMIR AGUILAR CASTRO.

Federación Indígena del Estado de Bolívar- FIEB 1999. “Ambiente y Derechos Indígenas en la Agenda Política Internacional. Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, (COICA)” Quito Ecuador

GARCÍA-ROMEAU, Bibiana. LÓPEZ, Atencio. y HUERTAS, Hector. Los Pueblos Indígenas Frente al Nuevo Milenio: Herramienta de Trabajo para la Participación Indígena en la Agenda Ambiental Internacional. WATU/Acción Indígena. Madrid

GLOWKA, Lyle. BURHENNE-GUILMIN, Françoise. Y HUGH, Synge. (En colaboración con MCNEELY, Jeffrey A. y GÜNDLING, Lothar. Guía del Convenio Sobre la Diversidad Biológica.

MACKAY, Fergus. Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Sistema Internacional. Una Fuente Instrumental para las Organizaciones Indígenas. Traducido del inglés por Bracco Mercedes. Asociación Pro Derechos Humanos. Federación Internacional de Derechos Humanos.

SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2000. De la Política a la Ejecución. Decisiones de la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Nairobi, Kenya. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 2000 Montreal Canada.

TCA 1996, Amazonia sin Mitos. Tratado de Cooperación Amazónica TCA Almaciga Grupo de trabajo Español –CECOIN

Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, UIC 1996 "Centro de Derecho Ambiental de la UICN, Programa de Biodiversidad de la UICN. Cambridge

*Además*

La mayoría de los apartes de la presente monografía se ha hecho a partir de la síntesis, tanto de la información enviada directamente por las organizaciones miembros de la (COICA), como de los artículos y noticias incluidos en diversos números de los siguientes organos informativos de las propias organizaciones indígenas: "*Journal da COIAB*" de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonia Brasileira, COIAB; "*Oyendu*" de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, CIDOB; "*Voz Indígena*" de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESP; "*Voz de la CONFENIAE*" de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana, CONFENIAE; "*El CONIVE*" del Consejo Indio de Venezuela, CONIVE; "*Unidad Indígena*" de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC; y "*Nuestra Amazonia*" de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, (COICA). Igualmente se ha resumido la información consultada en diversos números, comprendidos entre 1992 y 2002, de la publicación "*El Mundo Indígena*" del Grupo Internacional de Trabajo Sobre Asuntos Indígenas, IWGIA. Copenhague entre otros documentos.

## ANEXOS

Anexo 1. Capítulo 26 Agenda XXI, Principio 26 a

Anexo 2. "Carta del Jefe Seattle al presidente de los Estados Unidos, Declaración de Kari Oca

Carta del Jefe Seattle al presidente de los Estados Unidos

[Carta: Texto completo]

### Nota

*El presidente de los Estados Unidos, Franklin Pierce, envía en 1854 una oferta al jefe Seattle, de la tribu Suwamish, para comprarle los territorios del noroeste de los Estados Unidos que hoy forman el Estado de Wáshington. A cambio, promete crear una "reservación" para el pueblo indígena. El jefe Seattle responde en 1855*

El Gran Jefe Blanco de Wáshington ha ordenado hacernos saber que nos quiere comprar las tierras. El Gran Jefe Blanco nos ha enviado también palabras de amistad y de buena voluntad. Mucho apreciamos esta gentileza, porque sabemos que poca falta le hace nuestra amistad. Vamos a considerar su oferta pues sabemos que, de no hacerlo, el hombre blanco podrá venir con sus armas de fuego a tomar nuestras tierras. El Gran Jefe Blanco de Wáshington podrá confiar en la palabra del jefe Seattle con la misma certeza que espera el retorno de las estaciones. Como las estrellas inmutables son mis palabras.

¿Cómo se puede comprar o vender el cielo o el calor de la tierra? Esa es para nosotros una idea extraña.

Si nadie puede poseer la frescura del viento ni el fulgor del agua, ¿cómo es posible que usted se proponga comprarlos?

Cada pedazo de esta tierra es sagrado para mi pueblo. Cada rama brillante de un pino, cada puñado de arena de las playas, la penumbra de la densa selva, cada rayo de luz y el zumbido de los insectos son sagrados en la memoria y vida de mi pueblo. La savia que recorre el cuerpo de los árboles lleva consigo la historia del piel roja.

Los muertos del hombre blanco olvidan su tierra de origen cuando van a caminar entre las estrellas. Nuestros muertos jamás se olvidan de esta bella tierra, pues ella es la madre del hombre piel roja. Somos parte de la tierra y ella es parte de nosotros. Las flores perfumadas son nuestras hermanas; el ciervo, el caballo, el gran águila, son nuestros hermanos. Los picos rocosos, los surcos húmedos de las campiñas, el calor del cuerpo del potro y el hombre, todos pertenecen a la misma familia.

Por esto, cuando el Gran Jefe Blanco en Wáshington manda decir que desea comprar nuestra tierra, pide mucho de nosotros. El Gran Jefe Blanco dice que nos reservará un lugar donde podamos vivir satisfechos. Él será nuestro padre y nosotros seremos sus hijos. Por lo tanto, nosotros vamos a considerar su oferta de comprar nuestra tierra. Pero eso no será fácil. Esta tierra es sagrada para nosotros. Esta agua brillante que se escurre por los riachuelos y corre por los ríos no es apenas agua, sino la sangre de nuestros antepasados. Si les vendemos la tierra, ustedes deberán recordar que ella es sagrada, y deberán enseñar a sus niños que ella es sagrada y que cada reflejo sobre las aguas limpias de los lagos hablan de acontecimientos y recuerdos de la vida de mi pueblo. El murmullo de los ríos es la voz de mis antepasados.

Los ríos son nuestros hermanos, sacian nuestra sed. Los ríos cargan nuestras canoas y alimentan a nuestros niños. Si les vendemos nuestras tierras, ustedes deben recordar y enseñar a sus hijos que los ríos son nuestros hermanos, y los suyos también. Por lo tanto, ustedes deberán dar a los ríos la bondad que le dedicarían a cualquier hermano.

Sabemos que el hombre blanco no comprende nuestras costumbres. Para él una porción de tierra tiene el mismo significado que cualquier otra, pues es un forastero que llega en la noche y extrae de la tierra aquello que necesita. La tierra no es su hermana sino su enemiga, y cuando ya la conquistó, prosigue su camino. Deja atrás las tumbas de sus antepasados y no se preocupa. Roba de la tierra aquello que sería de sus hijos y no le importa.

La sepultura de su padre y los derechos de sus hijos son olvidados. Trata a su madre, a la tierra, a su hermano y al cielo como cosas que puedan ser compradas, saqueadas, vendidas como carneros o adornos coloridos. Su apetito devorará la tierra, dejando atrás solamente un desierto.

Yo no entiendo, nuestras costumbres son diferentes de las suyas. Tal vez sea porque soy un salvaje y no comprendo.

No hay un lugar quieto en las ciudades del hombre blanco. Ningún lugar donde se pueda oír el florecer de las hojas en la primavera o el batir las alas de un insecto. Mas tal vez sea porque soy un hombre salvaje y no comprendo. El ruido parece solamente insultar los oídos.

¿Qué resta de la vida si un hombre no puede oír el llorar solitario de un ave o el croar nocturno de las ranas alrededor de un lago?. Yo soy un hombre piel roja y no comprendo. El indio prefiere el suave murmullo del viento encrespando la

superficie del lago, y el propio viento, limpio por una lluvia diurna o perfumado por los pinos.

El aire es de mucho valor para el hombre piel roja, pues todas las cosas comparten el mismo aire -el animal, el árbol, el hombre- todos comparten el mismo soplo. Parece que el hombre blanco no siente el aire que respira. Como una persona agonizante, es insensible al mal olor. Pero si vendemos nuestra tierra al hombre blanco, él debe recordar que el aire es valioso para nosotros, que el aire comparte su espíritu con la vida que mantiene. El viento que dio a nuestros abuelos su primer respiro, también recibió su último suspiro. Si les vendemos nuestra tierra, ustedes deben mantenerla intacta y sagrada, como un lugar donde hasta el mismo hombre blanco pueda saborear el viento azucarado por las flores de los prados.

Por lo tanto, vamos a meditar sobre la oferta de comprar nuestra tierra. Si decidimos aceptar, impondré una condición: el hombre blanco debe tratar a los animales de esta tierra como a sus hermanos.

Soy un hombre salvaje y no comprendo ninguna otra forma de actuar. Vi un millar de búfalos pudriéndose en la planicie, abandonados por el hombre blanco que los abatió desde un tren al pasar. Yo soy un hombre salvaje y no comprendo cómo es que el caballo humeante de hierro puede ser más importante que el búfalo, que nosotros sacrificamos solamente para sobrevivir.

¿Qué es el hombre sin los animales? Si todos los animales se fuesen, el hombre moriría de una gran soledad de espíritu, pues lo que ocurra con los animales en breve ocurrirá a los hombres. Hay una unión en todo.

Ustedes deben enseñar a sus niños que el suelo bajo sus pies es la ceniza de sus abuelos. Para que respeten la tierra, digan a sus hijos que ella fue enriquecida con

las vidas de nuestro pueblo. Enseñen a sus niños lo que enseñamos a los nuestros, que la tierra es nuestra madre. Todo lo que le ocurra a la tierra, le ocurrirá a los hijos de la tierra. Si los hombres escupen en el suelo, están escupiendo en sí mismos.

Esto es lo que sabemos: la tierra no pertenece al hombre; es el hombre el que pertenece a la tierra. Esto es lo que sabemos: todas las cosas están relacionadas como la sangre que une una familia. Hay una unión en todo.

Lo que ocurra con la tierra recaerá sobre los hijos de la tierra. El hombre no tejió el tejido de la vida; él es simplemente uno de sus hilos. Todo lo que hiciera al tejido, lo hará a sí mismo.

Incluso el hombre blanco, cuyo Dios camina y habla como él, de amigo a amigo, no puede estar exento del destino común. Es posible que seamos hermanos, a pesar de todo. Veremos. De una cosa estamos seguros que el hombre blanco llegará a descubrir algún día: nuestro Dios es el mismo Dios.

Ustedes podrán pensar que lo poseen, como desean poseer nuestra tierra; pero no es posible, Él es el Dios del hombre, y su compasión es igual para el hombre piel roja como para el hombre piel blanca.

La tierra es preciosa, y despreciarla es despreciar a su creador. Los blancos también pasarán; tal vez más rápido que todas las otras tribus. Contaminen sus camas y una noche serán sofocados por sus propios desechos.

Cuando nos despojen de esta tierra, ustedes brillarán intensamente iluminados por la fuerza del Dios que los trajo a estas tierras y por alguna razón especial les dio el dominio sobre la tierra y sobre el hombre piel roja.

Este destino es un misterio para nosotros, pues no comprendemos el que los búfalos sean exterminados, los caballos bravíos sean todos domados, los rincones secretos del bosque denso sean impregnados del olor de muchos hombres y la visión de las montañas obstruida por hilos de hablar.

¿Qué ha sucedido con el bosque espeso? Desapareció.

¿Qué ha sucedido con el águila? Desapareció.

La vida ha terminado. Ahora empieza la supervivencia.

FIN

## **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**

### **Principio 22**

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberán reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

### **Rio de Janeiro, Brasil, junio de 1992**

Declaración de Kari Oca de los pueblos Indígenas

Nosotros, los Pueblos Indígenas, caminamos hacia el futuro sobre las huellas de nuestros ancestros.

Desde el más pequeño hasta el más grande de los seres vivientes, desde las cuatro direcciones, desde el aire, la tierra y las montañas, el creador nos ubica a nosotros - los Pueblos Indígenas- sobre nuestra madre la Tierra. Las huellas de nuestros ancestros están grabadas para siempre sobre las tierras de nuestros Pueblos.

Nosotros, los Pueblos Indígenas, mantenemos nuestros derechos inherentes a la auto determinación. Nosotros siempre hemos tenido el derecho a decidir nuestras propias formas de gobierno, a usar nuestros propios modos de criar y educar a nuestros hijos, a nuestra



propia identidad cultural sin interferencias.

Nosotros continuamos manteniendo nuestros derechos como pueblos a pesar de los siglos de privaciones, asimilación y genocidio.

Nosotros mantenemos nuestros derechos inalienables a nuestras tierras y territorios, a todos nuestros recursos -sobre y debajo de la tierra- y a nuestros ríos, lagos y mares. Nosotros reafirmamos nuestro compromiso de pasarlos a las generaciones futuras.

Nosotros no podemos ser removidos de nuestras tierras. Nosotros, los Pueblos Indígenas, estamos conectados a través del círculo de la vida a nuestras tierras y medio ambientes.

Nosotros, los Pueblos Indígenas, caminamos hacia el futuro sobre las huellas de nuestros ancestros.

### Anexo 3. Glosario de Algunos Términos Utilizados en Biodiversidad

#### **Biodiversidad**

Son todos los organismos vivos, su material genético y los ecosistemas de los cuales son parte.

#### **Patente**

Una forma de ley de propiedad intelectual que reconoce legalmente a un producto como original y útil

#### **Conservación *in situ***

Se entiende como la conservación de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de las de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales

#### **Conservación *ex situ***

Se entiende por la conservación y recuperación de poblaciones viables de especies fuera de sus entornos naturales (ej. Jardines botánicos)

#### **TRIPS**

Aspectos de Propiedad Intelectual Relacionadas con el Comercio

#### Anexo 4. Siglas Utilizadas en la Presente Monografía

CDB - Convenio de la Diversidad Biológica

COP - Conferencia de las Partes del CDB

FIIB - Foro Indígena Internacional de Biodiversidad

COICA - Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica

ONIC - Organización Nacional Indígena de Colombia

OIT- Organización Internacional del Trabajo

ONG - Organización no Gubernamental

OMC- Organización Mundial del Comercio

CNUMAD- Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo